



**Rosas Goiz**®  
*Asesores de negocios*

**INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN MÉXICO Y  
SUS OBLIGACIONES ANTE EL REGISTRO  
NACIONAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA**

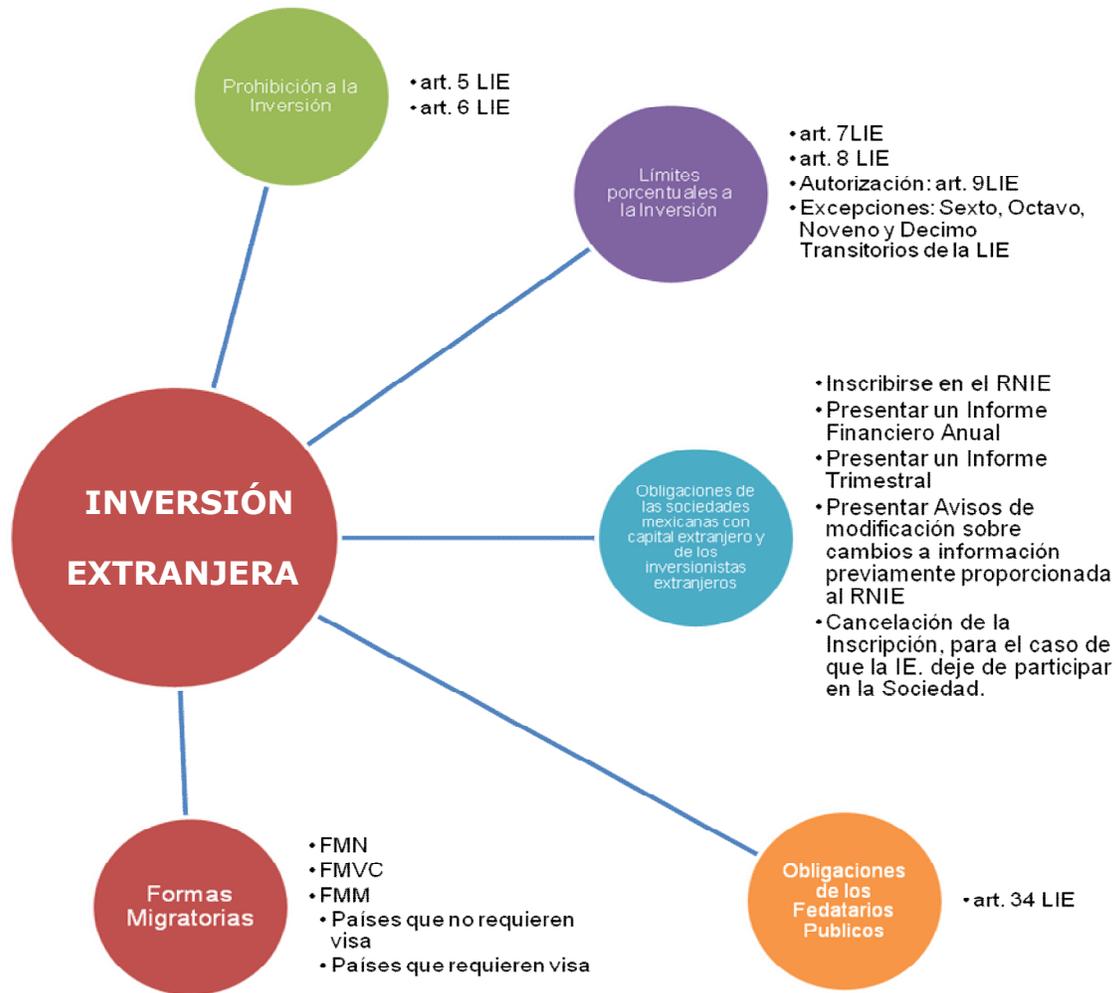
**POR: Ana Cristina Moreno Mtz.**

**Joanna Hernández Lagunes**

Julio de 2012.

<b>ÍNDICE</b>	<b>Pág.</b>
1. Cuadro de Resumen.....	<b>2</b>
2. Inversión Extranjera Directa.....	<b>3</b>
3. Actividades sujetas a un límite de Inversión Extranjera.....	<b>4</b>
4. Excepciones al porcentaje de Inversión Extranjera permitido para ciertas Actividades Económicas, sin necesidad de recabar resolución favorable de la comisión.....	<b>6</b>
5. ¿Quiénes se encuentran obligados a inscribirse en el Registro Nacional de Inversión Extranjera? .....	<b>7</b>
6. Requisitos que deben cumplirse por los Sujetos Obligados ante el RNIE .....	<b>7</b>
7. Obligaciones de los Fedatarios Públicos .....	<b>8</b>
8. Forma Migratoria necesaria para invertir capital extranjero en una Sociedad Mexicana .....	<b>9</b>
• Nacionalidades que no requieren visa .....	<b>10</b>
• Países que no requieren visa, pero si sello consular en su pasaporte .....	<b>11</b>
• Países que requieren visa .....	<b>11</b>
9. Requisitos que deben de cumplirse ante el Registro Nacional de Inversión Extranjera .....	<b>13</b>
10. APÉNDICE	
• Formato Necesario para realizar los trámites obligatorios de Personas Físicas o Morales Extranjeras ante el RNIE .....	<b>15</b>
• Formato Necesario para realizar los trámites obligatorios de Sociedades Mexicanas con Inversión Extranjera ante el RNIE.....	<b>29</b>
• Formato Necesario para realizar los trámites obligatorios de Fideicomisos en los que se deriven derechos a favor de la Inversión Extranjera ante el RNIE .....	<b>46</b>
• Formato Necesario para realizar trámite de Aviso ante el RNIE por Fedatario Público .....	<b>57</b>
11. Bibliografía .....	<b>61</b>

## CUADRO DE RESUMEN



## INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA

Para el caso de la Inversión extranjera directa, los extranjeros, no requieren una autorización de la SE para invertir en las sociedades mexicanas, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Inversión Extranjera (LIE):

**Artículo 4.** *La inversión extranjera podrá participar en cualquier proporción en el capital social de sociedades mexicanas, adquirir activos fijos, ingresar a nuevos campos de actividad económica o fabricar nuevas líneas de productos, abrir y operar establecimientos, y ampliar o relocalizar los ya existentes, salvo por lo dispuesto en esta Ley.*<sup>1</sup>

*Las reglas sobre la participación de la inversión extranjera en las actividades del sector financiero contempladas en esta Ley, se aplicarán sin perjuicio de lo que establezcan las leyes específicas para esas actividades.*

*Para efectos de determinar el porcentaje de inversión extranjera en las actividades económicas sujetas a límites máximos de participación, no se computará la inversión extranjera que, de manera indirecta, sea realizada en dichas actividades a través de sociedades mexicanas con mayoría de*

---

<sup>1</sup> **Artículo 5.** *Están reservadas de manera exclusiva al Estado las funciones que determinen las leyes en las siguientes áreas estratégicas:*

*I.- Petróleo y demás hidrocarburos;*

*II.- Petroquímica básica;*

*III.- Electricidad;*

*IV.- Generación de energía nuclear;*

*V.- Minerales radioactivos;*

*VI.- (Se deroga).*

*VII.- Telégrafos;*

*VIII.- Radiotelegrafía;*

*IX.- Correos;*

*X.- (Se deroga).*

*XI.- Emisión de billetes;*

*XII.- Acuñación de moneda;*

*XIII.- Control, supervisión y vigilancia de puertos, aeropuertos y helipuertos; y*

*XIV.- Las demás que expresamente señalen las disposiciones legales aplicables.*

**Artículo 6.** *Las actividades económicas y sociedades que se mencionan a continuación, están reservadas de manera exclusiva a mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros:*

*I.- Transporte terrestre nacional de pasajeros, turismo y carga, sin incluir los servicios de mensajería y paquetería;*

*II.- Comercio al por menor de gasolina y distribución de gas licuado de petróleo;*

*III.- Servicios de radiodifusión y otros de radio y televisión, distintos de televisión por cable;*

*IV.- (Se deroga).*

*V.- Instituciones de banca de desarrollo, en los términos de la ley de la materia; y*

*VI.- La prestación de los servicios profesionales y técnicos que expresamente señalen las disposiciones legales aplicables.*

*capital mexicano, siempre que estas últimas no se encuentren controladas por la inversión extranjera.*

## **ACTIVIDADES SUJETAS A UN LÍMITE DE INVERSIÓN EXTRANJERA**

No se requerirá autorización por parte de la SE para invertir en sociedades mexicanas siempre y cuando estas empresas no tengan cláusula de exclusión de extranjeros o bien que las actividades a las que se dedican se encuentran sujetas a un límite de inversión conforme a la LIE Título Primero Capítulo III conforme a los artículos 7 y 8.

**Artículo 7.** *En las actividades económicas y sociedades que se mencionan a continuación la inversión extranjera podrá participar en los porcentajes siguientes:*

**I.** *Hasta el 10% en:*

*Sociedades cooperativas de producción;*

**II.** *Hasta el 25% en:*

**a)** *Transporte aéreo nacional;*

**b)** *Transporte en aerotaxi; y*

**c)** *Transporte aéreo especializado;*

**III.** *Hasta el 49% en:*

**a)** *Derogada.*

**b)** *Derogada.*

**c)** *Derogada.*

**d)** *Derogada.*

**e)** *Instituciones de seguros;*

**f)** *Instituciones de fianzas;*

**g)** *Casas de cambio;*

**h)** *Almacenes generales de depósito;*

**i)** *Derogada.*

**j)** *Derogada.*

**k)** *Derogada.*

**l)** *Sociedades a las que se refiere el artículo 12 bis de la Ley del Mercado de Valores;*

**m)** *Derogada.*

**n)** *Derogada.*

**o)** *Administradoras de fondos para el retiro;*

**p)** *Fabricación y comercialización de explosivos, armas de fuego, cartuchos, municiones y fuegos artificiales, sin incluir la adquisición y utilización de explosivos para actividades industriales y extractivas, ni la elaboración de mezclas explosivas para el consumo de dichas actividades;*

**q)** *Impresión y publicación de periódicos para circulación exclusiva en territorio nacional;*

**r)** *Acciones serie "T" de sociedades que tengan en propiedad tierras agrícolas, ganaderas y forestales;*

**s)** *Pesca en agua dulce, costera y en la zona económica exclusiva, sin incluir acuacultura;*

**t)** *Administración portuaria integral;*

**u)** *Servicios portuarios de pilotaje a las embarcaciones para realizar operaciones de navegación interior en los términos de la Ley de la materia;*

- v) *Sociedades navieras dedicadas a la explotación comercial de embarcaciones para la navegación interior y de cabotaje, con excepción de cruceros turísticos y la explotación de dragas y artefactos navales para la construcción, conservación y operación portuaria;*
- w) *Suministro de combustibles y lubricantes para embarcaciones y aeronaves y equipo ferroviario, y*
- x) *Sociedades concesionarias en los términos de los artículos 11 y 12 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.*

**IV. Derogada.**

*Los límites para la participación de inversión extranjera señalados en este artículo, no podrán ser rebasados directamente, ni a través de fideicomisos, convenios, pactos sociales o estatutarios, esquemas de piramidación, o cualquier otro mecanismo que otorgue control o una participación mayor a la que se establece, salvo por lo dispuesto en el Título Quinto de esta Ley.<sup>2</sup>*

**Artículo 8.** *Se requiere resolución favorable de la Comisión para que la inversión extranjera participe en un porcentaje mayor al 49% en las actividades económicas y sociedades que se mencionan a continuación:*

**I.** *Servicios portuarios a las embarcaciones para realizar sus operaciones de navegación interior, tales como el remolque, amarre de cabos y lanchaje;*

**II.** *Sociedades navieras dedicadas a la explotación de embarcaciones exclusivamente en tráfico de altura;*

**III.** *Sociedades concesionarias o permisionarias de aeródromos de servicio al público;*

**IV.** *Servicios privados de educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior y combinados;*

**V.** *Servicios legales;*

**VI.** *Sociedades de información crediticia;*

**VII.** *Instituciones calificadoras de valores;*

**VIII.** *Agentes de seguros;*

**IX.** *Telefonía celular;*

**X.** *Construcción de ductos para la transportación de petróleo y sus derivados;*

**XI.** *Perforación de pozos petroleros y de gas, y*

**XII.** *Construcción, operación y explotación de vías férreas que sean vía general de comunicación, y prestación del servicio público de transporte ferroviario.*

En este caso la Comisión Nacional de Inversión Extranjera debe emitir una resolución favorable para que puede participar la inversión extranjera en un porcentaje mayor al permitido por LIE de acuerdo con el artículo 9 de la misma.

---

<sup>2</sup> **Artículo 18.-** *La inversión neutra es aquella realizada en sociedades mexicanas o en fideicomisos autorizados conforme al presente Título y no se computará para determinar el porcentaje de inversión extranjera en el capital social de sociedades mexicanas.*

**Artículo 9.** *Se requiere resolución favorable de la Comisión para que en las sociedades mexicanas donde la inversión extranjera pretenda participar, directa o indirectamente, en una proporción mayor al 49% de su capital social, únicamente cuando el valor total de activos de las sociedades de que se trate, al momento de someter la solicitud de adquisición, rebase el monto que determine anualmente la propia Comisión.*

En relación con las actividades económicas y sociedades que se encuentran reservadas de manera exclusiva a mexicanos o a sociedades mexicanas con clausula de exclusión de extranjeros existe una excepción provista en el artículo Sexto Transitorio de la LIE.

**Sexto Transitorio.** Están reservadas de manera exclusiva a mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros las actividades de transporte terrestre internacional de pasajeros, turismo y de carga entre puntos del territorio de México y el servicio de administración de centrales camioneras de pasajeros y servicios auxiliares.

Sin embargo, en las actividades mencionadas la inversión extranjera podrá participar de conformidad con las disposiciones siguientes:

I. A partir del 18 de diciembre de 1995, hasta el 49% del capital social de sociedades mexicanas;

II. A partir del 1o. de enero del año 2001, hasta el 51% del capital social de sociedades mexicanas; y

III. A partir del 1o. de enero del año 2004, hasta el 100% del capital social de sociedades mexicanas sin necesidad de obtener la resolución favorable de la Comisión.

## **EXCEPCIONES AL PORCENTAJE DE INVERSIÓN EXTRANJERA PERMITIDO PARA CIERTAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SIN NECESIDAD DE RECABAR RESOLUCIÓN FAVORABLE DE LA COMISIÓN:**

**Octavo Transitorio.** *La inversión extranjera podrá participar hasta el 49% del capital social de sociedades mexicanas dedicadas a las actividades de fabricación y ensamble de partes, equipo y accesorios para la industria automotriz, sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto para el Fomento y Modernización de la Industria Automotriz. A partir del primero de enero de 1999, la inversión extranjera podrá participar hasta el 100% en el capital social de sociedades mexicanas, sin necesidad de recabar la resolución favorable de la Comisión.*

**Noveno Transitorio.** *La inversión extranjera podrá participar hasta el 49% del capital social de las sociedades mexicanas dedicadas a las actividades de prestación de los servicios de videotexto y conmutación en paquete. A partir del 1 de julio de 1995 la inversión extranjera podrá participar hasta el 100% en las sociedades dedicadas a los servicios mencionados, sin necesidad de obtener la resolución favorable de la Comisión.*

**Décimo Transitorio.** *Se requiere resolución favorable de la Comisión para que la inversión extranjera participe en un porcentaje mayor al 49% del capital social de sociedades que realicen las actividades de edificación, construcción e instalación de obras. A partir del primero de enero de 1999,*

*la inversión extranjera podrá participar hasta el 100% en el capital social de sociedades mexicanas dedicadas a las mismas, sin necesidad de recabar la resolución favorable de la Comisión.*

## **¿QUIÉNES SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA?**

**Artículo 32.** *Deberán inscribirse en el Registro:*

*I. Las sociedades mexicanas en las que participen, incluso a través de fideicomiso:*

*a) La inversión extranjera;*

*b) Los mexicanos que posean o adquieran otra nacionalidad y que tengan su domicilio fuera del territorio nacional, o*

*c) La inversión neutra;*

*II. Quienes realicen habitualmente actos de comercio en la República Mexicana, siempre que se trate de:*

*a) Personas físicas o morales extranjeras, o*

*b) Mexicanos que posean o adquieran otra nacionalidad y que tengan su domicilio fuera del territorio nacional, y*

*III. Los fideicomisos de acciones o partes sociales, de bienes inmuebles o de inversión neutra, por virtud de los cuales se deriven derechos en favor de la inversión extranjera o de mexicanos que posean o adquieran otra nacionalidad y que tengan su domicilio fuera del territorio nacional.*

*La obligación de inscripción correrá a cargo de las personas físicas o morales a que se refieren las fracciones I y II y, en el caso de la fracción III, la obligación corresponderá a las instituciones fiduciarias. La inscripción deberá realizarse dentro de los 40 días hábiles contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad o de participación de la inversión extranjera; de formalización o protocolización de los documentos relativos de la sociedad extranjera; o de constitución del fideicomiso respectivo u otorgamiento de derechos de fideicomisario en favor de la inversión extranjera.*

## **REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIRSE POR LOS SUJETOS OBLIGADOS ANTE EL RNIE**

La inversión extranjera en nuestro país debe de cumplir con ciertos requisitos que establece la Secretaría de Economía. Las OBLIGACIONES DE LAS SOCIEDADES MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA ASÍ COMO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS son:

1. Inscripción al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
2. Presentación de un informe económico financiero anual

### **¿QUÉ ES UN INFORME ECONÓMICO FINANCIERO ANUAL?**

Es un cuestionario que se presentan de manera anual al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE) acompañado de la

documentación que acredita la personalidad de quien firma, a fin de obtener su renovación de constancia de inscripción ante el RNIE y de esta forma dar cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Inversión Extranjera.

3. Presentación de un Informe trimestral sobre ingresos y egresos, siempre que el resultado de los mismos se modifique en un monto mayor a 3mil veces el SM. vigente para el DF el cual asciende a la cantidad de 186 990 pesos.

#### **¿QUÉ ES UN INFORME TRIMESTRAL?**

Es un cuestionario que se presentan de manera trimestral al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE) acompañado de la documentación que acredita la personalidad de quien firma, para dar cumplimiento al artículo 38 fracción II del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Se presenta dentro de los 20 días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre (enero - marzo, abril - junio, julio - septiembre, y octubre-diciembre).

4. Avisos de modificación sobre cambios a información previamente proporcionada al RNIE. Por ejemplo: Modificación al nombre, denominación o razón social. Cambio de domicilio fiscal, modificación a los estatutos sociales, aumento o reducción del capital social, cambio del representante legal Modificación a la estructura accionaria y modificación de la denominación o razón social de los socios o accionistas.
5. Cancelación de la Inscripción, para el caso de que la IE. deje de participar en la Sociedad.

Las obligaciones de Fideicomisos en los que se deriven derechos a favor de la inversión extranjera son las mismas anteriormente mencionadas, excepto la presentación de los informes anuales y trimestrales. Los formatos se encuentran disponibles en los anexos del presente trabajo.

#### **OBLIGACIONES DE LOS FEDATARIOS PÚBLICOS**

**Fedatarios Públicos** (Notarios Públicos y Corredores Públicos).

En la constitución, modificación, transformación, fusión, escisión, disolución y liquidación de sociedades mercantiles, de sociedades y asociaciones civiles y en general, en todos los actos y hechos jurídicos donde intervengan por sí o representadas, las personas obligadas a inscribirse en el Registro, los fedatarios públicos exigirán a dichas personas o sus representantes, que les acrediten su inscripción ante el citado Registro, o en caso de estar la inscripción en trámite, que le acrediten la solicitud correspondiente. De no acreditarlo, el fedatario podrá autorizar el instrumento público de que se trate, e informará de tal omisión al

Registro, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de autorización del instrumento, todo esto con fundamento en el artículo 34 de la LIE.

## **FORMA MIGRATORIA NECESARIA PARA INVERTIR CAPITAL EXTRANJERA EN UNA SOCIEDAD MEXICANA.**

Los extranjeros que pretendan participar en una Sociedad Mexicana como inversionistas deben acreditar su legal internación y estancia en el territorio nacional.

Para acreditar la legal estancia, los extranjeros deberán mostrar los formatos migratorios (FM), que les hayan otorgado las Autoridades Migratorias, estas los acreditan a permanecer en el país por un tiempo específico:

**FMN:** Forma Migratoria para Hombres de Negocios conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Sólo puede ser otorgada a estadounidenses o canadienses, que conforme al TLCAN tengan alguna de las modalidades de personas de negocios:

- a. Visitante de Negocios
- b. Comerciante e Inversionistas
- c. Personal transferido dentro de una empresa
- d. Profesionista

**FMVC:** Forma Migratoria para hombres de Negocios de países distintos a las partes del TLCAN, utilizada por 35 países<sup>3</sup> distintos de los firmantes del TLCAN.

Las formas migratorias antes mencionadas seguirán vigentes hasta en tanto no se expida el reglamento de la Ley de Migración.

**FMM:** Forma Migratoria Múltiple, que se le concede a los extranjeros de los países que no requieren visa y que pretenden internarse a México en la característica de visitante en la modalidad de persona de negocios, pueden obtener la FMM en la líneas aéreas o en los puntos de internación al país, con la sola presentación de su pasaporte vigente, permitiéndole su estancia hasta por 180 días contados a partir de su internación.

---

<sup>3</sup> Alemania, Argentina, Australia, Austria, Belgica, Bermudas, Brasil, Chile, Corea del Sur, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Holanda, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Monaco, Noruega, Nueva Zelanda, Portugal, San Marino, Singapur, Sudafrica, Suecia, Suiza y Uruguay y los Residentes legales definitivos de Canada y Estados Unidos de America.

## NACIONALIDADES QUE NO REQUIEREN VISA

Los países que no requieren visa para entrar con la calidad de Visitante Persona de Negocios, presentando su pasaporte y solo necesitan la FMM (Forma Migratoria Múltiple) que adquiere en el punto de internación (aeropuerto, central de autobús o puerto)

- Alemania
- Andorra
- Anguila
- Antillas Holandesas
- Argentina
- Aruba
- Australia
- Austria
- Bahamas (Comonwealth)
- Barbados
- Bélgica
- Belice
- Bulgaria
- Canadá
- Chile
- Chipre
- Corea del Sur
- Costa Rica
- Croacia
- Dinamarca
- Eslovaquia
- Eslovenia
- España
- Estados Unidos de América
- Estonia
- Finlandia
- Francia
- Gibraltar
- Grecia
- Groenlandia
- Guadalupe
- Guayana Francesa
- Hong Kong (Rep. Popular de China)\*
- Hungría
- Irlanda
- Islandia
- Islas Azores
- Islas Bermudas
- Islas Caimán
- Islas Cocos
- Islas Cook
- Islas Faroe
- Islas Guam
- Islas Malvinas
- Islas Marianas
- Islas Marshall
- Islas Navidad
- Islas Niue
- Islas Norfolk
- Islas Pitcairn
- Islas Reunión
- Islas Vírgenes de los EUA
- Islas Wallis y Futura
- Islas Vírgenes Británicas
- Israel
- Italia
- Japón
- Letonia
- Liechtenstein
- Lituania
- Luxemburgo
- Macao (Rep. Popular de China)\*
- Mahore
- Malta
- Martinica
- Micronesia
- Mónaco
- Montserrat
- Noruega
- Nueva Caledonia
- Nueva Zelanda
- Países Bajos (Holanda)
- Palau
- Panamá
- Paraguay
- Polinesia Francesa
- Polonia
- Portugal
- Puerto Rico
- Reino Unido de la Gran Bretaña
- República Checa
- Rumania
- Samoa Americana
- San Marino
- Santa Helena
- Singapur
- Suecia
- Suiza

- Territorio Británico del Océano Índico
- Tokelau
- Trinidad y Tobago
- Turcos y Caicos
- Uruguay
- Venezuela

## PAÍSES QUE NO REQUIEREN VISA, PERO SI SELLO CONSULAR EN SU PASAPORTE

El sello consular se puede obtener en el Consulado, sin necesidad de tramitarlo ante el Instituto Nacional de Migración (INM)

- El Salvador
- Jamaica
- Malasia

No es necesario el sello consular si:

1. El extranjero tiene Visa, válida y vigente, para entrar a EEUU
2. El extranjero es residente legal de: EEUU, Canadá, Japón, Reino Unido, o cualquiera de los países que integran el espacio Schengen.
3. El extranjero es titular de Tarjeta para viajes de Negocios (ABTC) con autorización para entrar a México

## PAÍSES QUE REQUIEREN VISA

- |                      |                            |                 |
|----------------------|----------------------------|-----------------|
| • Afganistán         | • Brunei                   | Djibuti         |
| • Albania            | • Darusalam                | • Dominica      |
| • Angola             | • Burkina Faso             | • Dominicana    |
| • Antigua y Barbuda  | • Burundi                  | República       |
| • Arabia Saudita     | • Bután                    | • Ecuador       |
| • Argelia            | • Cabo Verde               | • Egipto        |
| • Armenia            | • Camboya                  | • Emiratos      |
| • Azerbaiyán         | • Camerún                  | Árabes Unidos   |
| • Bahrein            | • Chad                     | • Eritrea       |
| • Bangladesh         | • China                    | Etiopía         |
| • Belarús            | • República Popular        | Federación Rusa |
| • Benin              | • Colombia                 | • Fiji Islas    |
| • Bolivia            | • Comoras                  | Filipinas       |
| • Bosnia-Herzegovina | • Congo                    | • Gabón         |
| • Botswana           | • Congo, Rep. Dem. (Zaire) | • Gambia        |
| • Brasil             | • Corea del Norte          | • Georgia       |
|                      | • Costa de Marfil          | • Ghana         |
|                      | Cuba                       | • Grenada       |
|                      |                            | • Guatemala     |

- Guinea
- Guinea Bissau
- Guinea Ecuatorial
- Guyana
- Haití
- Honduras
- India
- Indonesia
- Irak
- Irán
- Jordania
- Kazajistán
- Kenia
- Kirguistán
- Kiribati
- Kuwait
- Laos
- Lesotho
- Líbano
- Liberia
- Libia
- Macedonia
- Madagascar
- Malawi
- Maldivas
- Mali
- Marruecos
- Mauricio
- Mauritania
- Myanmar
- Moldova
- Mongolia
- Montenegro
- Mozambique
- Namibia
- Nauru
- Nepal
- Nicaragua
- Níger
- Nigeria
- Omán
- Pakistán
- Palestina
- Papua Nueva Guinea
- Perú
- Qatar
- República Centroafricana
- República Árabe Saharaui Democrática
- Ruanda
- Salomon Islas
- Samoa Occidental
- San Cristobal y Nieves
- San Vicente y Las Granadinas
- Santa Lucía
- Santa Sede
- Santo Tome y Príncipe
- Senegal
- Serbia
- Seychelles Islas
- Sierra Leona
- Siria
- Somalia
- Sri Lanka
- Sudáfrica
- Sudán
- Surinam
- Swazilandia
- Tailandia
- Taiwán
- Tanzania
- Tayikistán
- Timor Oriental
- Togo
- Tonga
- Túnez
- Turkmenistán
- Turquía
- Tuvalu
- Ucrania
- Uganda
- Uzbekistán
- Vanuatu
- Vietnam
- Yemen
- Zambia
- Zimbawe

**REQUISITOS QUE DEBEN DE CUMPLIRSE ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA**

Si ya cumplió con dichas obligaciones marque , si aún no lo realiza marque con una "x", y si se encuentra en trámite marque con →

**OBLIGACIONES DE LA SOCIEDADES MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA, ASÍ COMO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS.**

1. Inscribirse al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras	
2. Presentación de un informe económico financiero anual ante el RNIE.	
3. Presentar un informe trimestral de ingresos y egresos siempre que los mismos se modifiquen en un monto mayor a 186 990 pesos.	
4. Avisos de modificación de información: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación al nombre, denominación o razón social.</li> <li>• Cambio de domicilio fiscal.</li> <li>• Modificación a los estatutos sociales.</li> <li>• Aumento o reducción del capital social.</li> <li>• Cambio del representante legal.</li> <li>• Modificación a la estructura accionaria.</li> <li>• Modificación de la denominación o razón social de los socios o accionistas.</li> </ul>	
5. Cancelación de la Inscripción	

**OBLIGACIONES DE FIDEICOMISOS EN LOS QUE SE DERIVEN DERECHOS A FAVOR DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA.**

1. Inscribirse al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras	
2. Avisos de modificación de información: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación al nombre, denominación o razón social.</li> <li>• Cambio de domicilio fiscal.</li> </ul>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación a los estatutos sociales.</li> <li>• Aumento o reducción del capital social.</li> <li>• Cambio del representante legal.</li> <li>• Modificación a la estructura accionaria.</li> <li>• Modificación de la denominación o razón social de los socios o accionistas.</li> </ul>	
<p><b>3. Cancelación de la Inscripción</b></p>	

### **OBLIGACIONES DE LOS FEDATARIOS PÚBLICOS**

<p><b>1. Exigir a las personas obligadas a inscribirse en el Registro, que les acrediten su inscripción ante el citado Registro, o en caso de estar la inscripción en trámite, que le acrediten la solicitud correspondiente</b></p>	
--	--

# APÉNDICE

En este trabajo anexamos los formatos que se deben llenar en borrador, una vez que deseen presentar los definitivos los pueden descargar en la página <http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/inversion-extranjera-directa/registro-nacional-de-inversion-extranjera/formatos-ied>

## FORMATO NECESARIO PARA REALIZAR LOS TRÁMITES OBLIGATORIOS DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS ANTE EL RNI

DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN; CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN; MODIFICACIÓN A LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE PROPORCIONADA A LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS; PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS; Y PRESENTACIÓN DE INFORME ECONÓMICO.



EXPEDIENTE	ID TRÁMITE	FOLIO	HORA	INICIALES

EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS RECIBE EL PRESENTE TRÁMITE Y TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDOS EN EL MISMO POR LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REGISTRALES, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN MÉXICO ASÍ COMO CUALQUIER OTRA QUE LE SEAN APLICABLES.

LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE TRÁMITE NO CONVALIDA EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

LA SECRETARÍA TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE PRUEBA A FIN DE CERCIORARSE DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDOS EN LOS TRÁMITES PRESENTADOS, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.

I	<b>TRÁMITE QUE DESEA REALIZAR (DEBERÁ ELEGIR SOLO UNA OPCIÓN):</b>
---	--

<input type="radio"/>	<b>INSCRIPCIÓN:</b> FECHA EN QUE INICIÓ LA REALIZACIÓN HABITUAL DE ACTOS DE COMERCIO			
		DÍA	MES	AÑO

<input type="radio"/>	<b>MODIFICACIÓN A LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE PROPORCIONADA:</b> FECHA DE MODIFICACIÓN			
	_____	DÍA	MES	AÑO
	<b>ESPECIFIQUE TIPO DE MODIFICACIÓN</b>			

<input type="radio"/> <b>INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS:</b>	FECHA DE INICIO DEL TRIMESTRE	FECHA DE CIERRE DEL TRIMESTRE											
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; height: 30px;"></td> <td style="width: 33%; height: 30px;"></td> <td style="width: 33%; height: 30px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DÍA</td> <td style="text-align: center;">MES</td> <td style="text-align: center;">AÑO</td> </tr> </table>				DÍA	MES	AÑO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; height: 30px;"></td> <td style="width: 33%; height: 30px;"></td> <td style="width: 33%; height: 30px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DÍA</td> <td style="text-align: center;">MES</td> <td style="text-align: center;">AÑO</td> </tr> </table>				DÍA	MES
DÍA	MES	AÑO											
DÍA	MES	AÑO											

<input type="radio"/> <b>INFORME ECONÓMICO ANUAL(RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN):</b>	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO	FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO											
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; height: 30px;"></td> <td style="width: 33%; height: 30px;"></td> <td style="width: 33%; height: 30px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DÍA</td> <td style="text-align: center;">MES</td> <td style="text-align: center;">AÑO</td> </tr> </table>				DÍA	MES	AÑO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; height: 30px;"></td> <td style="width: 33%; height: 30px;"></td> <td style="width: 33%; height: 30px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DÍA</td> <td style="text-align: center;">MES</td> <td style="text-align: center;">AÑO</td> </tr> </table>				DÍA	MES
DÍA	MES	AÑO											
DÍA	MES	AÑO											

<input type="radio"/> <b>CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN:</b>	FECHA EN QUE DEJÓ DE SER SUJETO DE INSCRIPCIÓN	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; height: 30px;"></td> <td style="width: 33%; height: 30px;"></td> <td style="width: 33%; height: 30px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DÍA</td> <td style="text-align: center;">MES</td> <td style="text-align: center;">AÑO</td> </tr> </table>				DÍA	MES	AÑO
DÍA	MES	AÑO						

<input type="radio"/> <b>OTRO, EN CASO DE QUE SE QUIERA UTILIZAR ESTE FORMATO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN, (ESPECIFIQUE).</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table>		

LOS DATOS DE INFORMACIÓN ARRIBA MENCIONADOS, LOS DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, APERCIBIDO DE LAS SANCIONES A LAS QUE SE HACE ACREEDOR QUIEN DECLARA CON FALSEDAD ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL (FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 247 DEL CODIGO PENAL FEDERAL)
<table border="1" style="width: 30%; margin: 0 auto; height: 20px;"></table>
FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

\*LOS DATOS MARCADOS CON ASTERISCO SON OBLIGATORIOS.

II	DATOS DEL OBLIGADO							
<b>PERSONA FÍSICA</b>								
1. NACIONALIDAD*								
2. NOMBRE*								
3. PRIMER APELLIDO*								
4. SEGUNDO APELLIDO								
5. R.F.C.	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 33%;"> </td> <td style="width: 33%;"> </td> <td style="width: 33%;"> </td> </tr> </table>							
6. CURP	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 25%;"> </td> <td style="width: 25%;"> </td> <td style="width: 25%;"> </td> <td style="width: 25%;"> </td> </tr> </table>							
7. FECHA DE NACIMIENTO*	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 33%;"> </td> <td style="width: 33%;"> </td> <td style="width: 33%;"> </td> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> </table>					DÍA	MES	AÑO
DÍA	MES	AÑO						
8. PAÍS DE NACIMIENTO*								
9. CALIDAD MIGRATORIA*								
10. TELÉFONO*								
11. CORREO ELECTRÓNICO*								
12. FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES*	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 33%;"> </td> <td style="width: 33%;"> </td> <td style="width: 33%;"> </td> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> </table>					DÍA	MES	AÑO
DÍA	MES	AÑO						
13. GRUPO CONTROLADOR AL QUE PERTENECE								
14. NOMBRE DE LA MATRIZ EN EL EXTERIOR								
15. DOMICILIO DE LA MATRIZ EN EL EXTERIOR	ESTADO	PAÍS						
<b>PERSONA MORAL</b>								
16. NACIONALIDAD*								
17. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL*								
18. R.F.C.	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 33%;"> </td> <td style="width: 33%;"> </td> <td style="width: 33%;"> </td> </tr> </table>							
19. FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES*	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 33%;"> </td> <td style="width: 33%;"> </td> <td style="width: 33%;"> </td> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> </table>					DÍA	MES	AÑO
DÍA	MES	AÑO						
20. GRUPO CONTROLADOR AL QUE PERTENECE								

<b>III</b>	<b>DOMICILIOS</b> (CUANDO EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y EL DOMICILIO SEDE PRINCIPAL SEAN EL MISMO, SÓLO SERÁ NECESARIO INDICAR EL DOMICILIO SEDE).
------------	---

	SEDE PRINCIPAL DE ACTIVIDADES*	DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES*												
21. TIPO DE VIALIDAD*														
22. CALLE O VIALIDAD*														
23. NÚMERO*														
24. NÚMERO INTERIOR														
25. INTERIOR														
26. CÓDIGO POSTAL*	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>							<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>						
27. ESTADO*														
28. DELEGACIÓN O MUNICIPIO*														
29. COLONIA O LOCALIDAD*														
30. TIPO DE INMUEBLE														

<b>IV</b>	<b>INVERSIÓN (M.N.)</b>
31. MONTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA*	\$.00

<b>V</b>	<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>		
	32. ACTIVIDAD*	33. PRODUCTO O SERVICIO*	34. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN*

<b>VI</b>	<b>DESTINOS GEOGRÁFICO</b>				
	35. REGISTRO PATRONAL DEL IMSS	36. ESTADO*	37. NO. DE ESTABLECIMIENTOS*	38. NO. DE EMPLEADOS	39. PORCENTAJE DE ACTIVOS*

VII	DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL			
40. NOMBRE *				
41. PRIMER APELLIDO*				
42. SEGUNDO APELLIDO				
43. NACIONALIDAD*				
44. C.U.R.P				
45. FECHA DE NACIMIENTO*				
	DIA	MES	AÑO	
46. TELÉFONO*				
47. CORREO ELECTRÓNICO*				
<b>DOMICILIO</b>				
48. CALLE O VIALIDAD*				
49. NÚMERO* E INTERIOR				
50. CÓDIGO POSTAL*				
51. ESTADO*				
52. DELEGACIÓN O MUNICIPIO*				
53. COLONIA O LOCALIDAD*				

VIII	DATOS DE LA PERSONA QUE PUEDE SER CONSULTADA EN LA EMPRESA PARA ACLARACIONES: (NO DEBE RESPONDERSE ESTA PREGUNTA EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO CUENTE CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER DUDAS TECNICAS SOBRE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE NUMERAL).			
	54. NOMBRE	55. CARGO	56. TELÉFONO	57. CORREO ELECTRÓNICO

IX	BALANCE		
	CONCEPTO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL

<b>POSICIÓN FINANCIERA</b>		
ACTIVO		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		
58. CAJA Y BANCOS	\$ .00	\$ .00
<b>CUENTAS POR COBRAR DE:</b>		
59. SUBSIDIARIAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR	\$ .00	\$ .00
60. INV. EXT. QUE SEAN SOCIOS O ACCIONISTAS	\$ .00	\$ .00
61. INV. EXT. DE OTRAS EMPRESAS DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO	\$ .00	\$ .00
62. OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ .00	\$ .00
<b>INVERSIÓN EN:</b>		
63. SUBSIDIARIAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR	\$ .00	\$ .00
64. TÍTULOS DE RENTA FIJA EN EL EXTERIOR	\$ .00	\$ .00
65. TÍTULOS DE RENTA VARIABLE EN EL EXTERIOR	\$ .00	\$ .00
<b>INVENTARIOS DE:</b>		
66. MATERIAS PRIMAS	\$ .00	\$ .00
67. PRODUCTOS EN PROCESO	\$ .00	\$ .00
68. PRODUCTOS TERMINADOS	\$ .00	\$ .00
69. OTROS ACTIVOS CIRCULANTE	\$ .00	\$ .00
<b>70. TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ .00</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>		
71. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ .00	\$ .00
72. CONSTRUCCIONES Y TERRENOS	\$ .00	\$ .00
73. OTROS ACTIVOS FIJOS	\$ .00	\$ .00
<b>74. TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ .00</b>
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>		
75. PATENTES, MARCAS, CONCESIONES, FRANQUICIAS	\$ .00	\$ .00
76. OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	\$ .00	\$ .00
<b>77. TOTAL ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ .00</b>
<b>78. TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ .00</b>	<b>\$ .00</b>

<b>PASIVO MÁS CAPITAL</b>		
---------------------------	--	--

<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
<b>CUENTAS POR PAGAR DE:</b>		
79. SUBSIDIARIAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR	\$ .00	\$ .00
80. INV. EXT. QUE SEAN SOCIOS O ACCIONISTAS	\$ .00	\$ .00
81. INV. EXT. DE OTRAS EMPRESAS DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO	\$ .00	\$ .00
82. OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ .00	\$ .00
<b>PROVEEDORES</b>		
83. RESIDENTES EN EL PAÍS	\$ .00	\$ .00
84. RESIDENTES EN EL EXTERIOR	\$ .00	\$ .00
<b>CUENTAS POR PAGAR A INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>		
85. RESIDENTES EN EL PAÍS	\$ .00	\$ .00
86. RESIDENTES EN EL EXTERIOR	\$ .00	\$ .00

87. TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$ .00	\$ .00
88. OTROS PASIVOS	\$ .00	\$ .00
89. TOTAL PASIVO	\$ .00	\$ .00

<b>CAPITAL</b>		
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
90. CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (EN ACTAS)	\$ .00	\$ .00
91. RECONOCIMIENTO DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA	\$ .00	\$ .00
92. RESERVA LEGAL	\$ .00	\$ .00
93. PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	\$ .00	\$ .00
94. APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	\$ .00	\$ .00
95. UTILIDAD O PÉRDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ .00	\$ .00
96. UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO	\$ .00	\$ .00

97. CAPITAL CONTABLE	\$ .00	\$ .00
----------------------	--------	--------

98. PASIVO MÁS CAPITAL	\$ .00	\$ .00
------------------------	--------	--------

X	<b>ESTADO DE RESULTADOS</b> (SOLO PARA EL TRAMITE DE INFORME ECONOMICO ANUAL):	
CONCEPTO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
<b>INGRESOS</b>		
99. VENTAS NETAS DE MERCANCIAS	\$.00	\$.00
100. PRESTACION DE SERVICIOS	\$.00	\$.00
101. MAQUILA	\$.00	\$.00
102. INTERESES SOBRADOS A SOCIOS, ACCIONISTAS, MATRIZ Y/O SUBSIDIARIAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	\$.00	\$.00
103. DIVIDENDOS EFECTIVAMENTE COBRADOS	\$.00	\$.00
104. REGALIAS	\$.00	\$.00
105. ASISTENCIA TECNICA	\$.00	\$.00
106. OTROS INGRESOS	\$.00	\$.00

<b>107. TOTAL DE INGRESOS</b>	\$.00	\$.00
<b>GASTOS</b>		
108. COSTO DE VENTA	\$.00	\$.00
109. SUELDOS Y SALARIOS	\$.00	\$.00
110. PRESTACIONES	\$.00	\$.00
111. INTERESES PAGADOS A SOCIOS, ACCIONISTAS, MATRIZ Y/O SUBSIDIARIAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	\$.00	\$.00
112. INTERESES PAGADOS A INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$.00	\$.00
113. INTERESES PAGADOS A OTROS RESIDENTES EN EL PAIS	\$.00	\$.00
114. DIVIDENDOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	\$.00	\$.00
115. REGALIAS	\$.00	\$.00
116. ASISTENCIA TECNICA	\$.00	\$.00
117. IMPUESTOS VARIOS	\$.00	\$.00
118. OTROS GASTOS	\$.00	\$.00

<b>119. TOTAL DE GASTOS</b>	\$.00	\$.00
-----------------------------	-------	-------

ESTADÍSTICAS COMPLEMENTARIAS (MERAMENTE INFORMATIVAS, NO FORMAN PARTE DEL BALANCE)		
120. GASTOS DE FABRICACIÓN	\$ .00	\$ .00
121. COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	\$ .00	\$ .00
122. VALOR TOTAL DE LA PRODUCCIÓN	\$ .00	\$ .00
123. COMPRAS NETAS	\$ .00	\$ .00

XI	<b>DATOS DE LA PERSONA QUE PUEDE SER CONSULTADA EN LA EMPRESA PARA ACLARACIONES: (NO DEBE RESPONDERSE ESTA PREGUNTA EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO CUENTE CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER DUDAS TECNICAS SOBRE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE NUMERAL).</b>		
	124. NOMBRE	125. CARGO	126. TELÉFONO
			127. CORREO ELECTRÓNICO

XII	INGRESOS Y EGRESOS		
	CONCEPTO	SALDO INICIA	SALDO FINAL
<b>INGRESOS Y EGRESOS (TRIMESTRAL)</b>			
<b>INGRESOS DERIVADOS DE:</b>			
128.	NUEVAS APORTACIONES	\$ .00	\$ .00
129.	RETENCIÓN DE UTILIDADES DEL ULTIMO EJERCICIO FISCAL (INCREMENTO DEL SUPERÁVIT)	\$ .00	\$ .00
<b>PRESTAMOS OTORGADOS A LA PERSONA POR PARTE DE:</b>			
130.	SUBSIDIARIAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR	\$ .00	\$ .00
131.	MATRIZ EN EL EXTERIOR	\$ .00	\$ .00
132.	INVERSIONISTAS EXTRANJEROS PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO	\$ .00	\$ .00
133.	INVERSIONISTAS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR, QUE SEAN SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA EMPRESA	\$ .00	\$ .00
<b>PAGO DE PRÉSTAMOS OTORGADOS POR PARTE DE LA PERSONA A:</b>			
134.	SUBSIDIARIAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR	\$ .00	\$ .00
135.	MATRIZ EN EL EXTERIOR	\$ .00	\$ .00
136.	INVERSIONISTAS EXTRANJEROS QUE SEAN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO	\$ .00	\$ .00
137.	INVERSIONISTAS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR, QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS	\$ .00	\$ .00
<b>EGRESOS DERIVADOS DE:</b>			
138.	RETIRO DE NUEVAS APORTACIONES	\$ .00	\$ .00
139.	DISPOSICIÓN DE UTILIDADES RETENIDAS ACUMULADAS (DIVIDENDOS EFECTIVAMENTE PAGADOS)	\$ .00	\$ .00
140.	OTROS MOTIVOS DE LA DISMINUCION DE UTILIDADES:	\$ .00	\$ .00
<b>PAGO DE PRESTAMOS OTORGADOS A LA PERSONA POR PARTE DE:</b>			
141.	SUBSIDIARIAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR	\$ .00	\$ .00
142.	MATRIZ EN EL EXTERIOR	\$ .00	\$ .00
143.	INVERSIONISTAS EXTRANJEROS QUE SEAN PARTE DEL MISMO GRUPO	\$ .00	\$ .00
144.	INVERSIONISTAS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR, QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS	\$ .00	\$ .00

PRESTAMOS OTORGADOS POR PARTE DE LA EMPRESA A:		
145. SUBSIDIARIAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR	\$ .00	\$ .00
146. MATRIZ EN EL EXTERIOR	\$ .00	\$ .00
147. INVERSIONISTAS EXTRANJEROS QUE SEAN PARTE DEL MISMO GRUPO	\$ .00	\$ .00
148. INVERSIONISTAS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR, QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS EN LA MISMA EMPRESA	\$ .00	\$ .00

XIII	CANCELACIÓN		
149. MOTIVO POR EL QUE SOLICITA LA CANCELACIÓN	<input type="radio"/> CIERRE DE ESTABLECIMIENTO (S)	<input type="radio"/> ENAJENACIÓN DE ESTABLECIMIENTO (S)	
150. OTRO (ESPECIFICAR)			
151. FECHA EN LA QUE DEJÓ DE SER SUJETO DE INSCRIPCIÓN	<input type="text"/> DIA	<input type="text"/> MES	<input type="text"/> AÑO

CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO

1. LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.
2. ESTAN OBLIGADOS A SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, QUIENES REALICEN HABITUALMENTE ACTOS DE COMERCIO EN LA REPUBLICA MEXICANA, SIEMPRE QUE SE TRATE DE:
  - a) PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS; O
  - b) MEXICANOS QUE POSEAN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.
3. LA FORMA DEBE SER LLENADA SEGUN EL TIPO DE TRÁMITE Y UNICAMENTE DEBERAN PRESENTARSE LAS HOJAS REQUISITADAS.
 

**INSCRIPCIÓN:** CARÁTULA, NUMERALES II AL VIII, NUMERAL IX SOLAMENTE COLUMNAS FINALES.

**MODIFICACIÓN A LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE PROPORCIONADA:** SE DEBERÁ LLENAR EL FORMATO DE LOS NUMERALES II AL VII, Y ESPECIFICAR EN LA CARÁTULA EL TIPO DE MODIFICACIÓN A REALIZAR (UN FORMATO POR CADA MODIFICACIÓN).

**INFORME ECONOMICO ANUAL (RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN):** CARATULA Y NUMERALES VIII, IX Y X.

**INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS:** CARATULA Y NUMERALES XI Y XII.

**CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN:** CARATULA Y NUMERAL 12.
4. ESTA FORMA DEBERÁ PRESENTARSE EN ESPAÑOL Y POR DUPLICADO.
5. ESTE TRÁMITE TAMBIÉN LO PUEDE REALIZAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [www.tuempresa.gob.mx](http://www.tuempresa.gob.mx)
6. SE DEBEN RESPETAR LAS AREAS SOMBRADAS PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA.
7. LAS CANTIDADES DEBEN EXPRESARSE EN PESOS.
8. EN CASO DE NO EXISTIR INFORMACIÓN A CONTESTAR EN ALGUN RUBRO, ANOTAR NA (NO APLICABLE).

**PROTECCION DE DATOS PERSONALES:**

DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO IV Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LOS DATOS PERSONALES RECABADOS, SERAN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, LOS MENCIONADOS DATOS PERSONALES SON RECABADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 Y 33 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 28, 38 Y 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y SU FINALIDAD ES LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIR O INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. LOS DATOS PERSONALES CITADOS ANTERIORMENTE NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A PERSONA ALGUNA. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL RNIE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN ESPECÍFICO DEL DECIMOSÉPTIMO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA (30-09-2005).

**PLAZO PARA REALIZAR EL TRÁMITE**

1. **INSCRIPCIÓN:** DENTRO DE LOS 40 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O PERSONAS MORALES EXTRANJERAS INICIEN LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DE COMERCIO.
2. **MODIFICACIÓN A LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE PROPORCIONADA:** DENTRO DE LOS 40 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN LAS MODIFICACIONES.
3. **INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS:** DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL CIERRE DE CADA TRIMESTRE (ENERO - MARZO, ABRIL - JUNIO, JULIO - SEPTIEMBRE, Y OCTUBRE - DICIEMBRE). SOLO SE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL RNIE ESTA INFORMACION CUANDO LOS INGRESOS O EGRESOS TOTALES TRIMESTRALES, POR LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES, SEAN MAYORES A 3,000 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.
4. **INFORME ECONÓMICO ANUAL (RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN):** DENTRO DE LOS SIETE MESES SIGUIENTES AL DÍA DE CIERRE DE CADA EJERCICIO FISCAL. LA PRESENTACIÓN SE DEBERA REALIZAR DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO QUE DEPENDE DE LA LETRA CON LA CUAL INICIA EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA QUE PRESENTA EL INFORME: DE LA "A" A LA "D", DURANTE ABRIL; DE LA "E" A LA "J", DURANTE MAYO; DE LA "K" A LA "P", DURANTE JUNIO; Y DE LA "Q" A LA "Z", DURANTE JULIO.
5. **CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN:** DENTRO DE LOS 40 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE DEJEN DE SER SUJETOS DE INSCRIPCIÓN.

**TRÁMITE AL QUE CORRESPONDE LA FORMA:**

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, MODALIDAD A) PERSONAS FÍSICAS O PERSONAS MORALES EXTRANJERAS.

MODIFICACIÓN A LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE PROPORCIONADA AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, MODALIDAD A) PERSONAS FÍSICAS O PERSONAS MORALES EXTRANJERAS

CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, MODALIDAD A) PERSONAS FÍSICAS O PERSONAS MORALES EXTRANJERAS

RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE INFORME ECONÓMICO ANUAL, MODALIDAD A) PERSONAS FÍSICAS O PERSONAS MORALES EXTRANJERAS

INFORME TRIMESTRAL SOBRE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS,

MODALIDAD A) PERSONAS FÍSICAS O PERSONAS MORALES EXTRANJERAS

**NÚMEROS DE REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS:** SE-02-001-A SE-02-002 -A, SE-02-003-A, SE-02-004-A Y SE-02-005-A

**FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA FORMA POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR:** 06/06/2011

**FECHA DE AUTORIZACION DE LA FORMA POR PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA:** xxx.

**FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:**

**INSCRIPCIÓN:**

LIE, ARTÍCULO 32 (D.O.F. 27-XII-93, REFORMADA POR DECRETOS DEL 24-XII-96, 23-I-98, 19-I-99, 04-VI-01, 18-VII-2006, 20-VIII-08 Y 25-05-11.)

RLIE, ARTICULO 38, FRACCIONES I Y III Y ART.41 (D.O.F. 08-IX-98, ÚLTIMA REFORMA 4-V-09).

**MODIFICACIÓN A LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE PROPORCIONADA:**

LIE ARTÍCULO 33 (D.O.F. 27-XII-93, REFORMADA POR DECRETOS DEL 24-XII-96, 23-I-98, 19-I-99, 04-VI-01, 18-VII-2006, 20-VIII-08 Y 25-05-11.)

RLIE, ARTÍCULO 38, FRACCIÓN I (D.O.F. 08-IX-98, ÚLTIMA REFORMA 4-V-09).

**INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS:**

LIE ARTÍCULO 33 (D.O.F. 27-XII-93, REFORMADA POR DECRETOS DEL 24-XII-96, 23-I-98, 19-I-99, 04-VI-01, 18-VII-2006, 20-VIII-08 Y 25-05-11.)

RLIE, ARTÍCULO 38, FRACCIÓN II (D.O.F. 08-IX-98, ÚLTIMA REFORMA 4-V-09).

**INFORME ECONÓMICO ANUAL (RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN):**

LIE ARTÍCULO 35 (D.O.F. 27-XII-93, REFORMADA POR DECRETOS DEL 24-XII-96, 23-I-98, 19-I-99, 04-VI-01, 18-VII-2006, 20-VIII-08 Y 25-05-11.)

RLIE, ARTÍCULO 38, FRACCIÓN III (D.O.F. 08-IX-98, ÚLTIMA REFORMA 4-V-09).

**CANCELACION:**

LIE ARTÍCULO 33 (D.O.F. 27-XII-93, REFORMADA POR DECRETOS DEL 24-XII-96, 23-I-98, 19-I-99, 04-VI-01, 18-VII-2006, 20-VIII-08 Y 25-05-11.)

RLIE, ARTÍCULO 40 (D.O.F. 08-IX-98, ÚLTIMA REFORMA 4-V-09).

#### DOCUMENTOS ANEXOS

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR ESTE FORMATO; ESTO ES, COPIA FOTOSTÁTICA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y, EN CASO DE QUE EL FORMATO SE SUSCRIBA POR UN REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, COPIA FOTOSTÁTICA DEL PODER RESPECTIVO OTORGADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO. EN CASO DE PRESENTAR EL TRÁMITE MEDIANTE EL PORTAL [www.tuempresa.gob.mx](http://www.tuempresa.gob.mx) LA DOCUMENTACIÓN SE ADJUNTARA EN EL CAMPO SEÑALADO EN EL PROPIO SISTEMA.

**NOTA:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL RLIE LA SECRETARÍA TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE EXIGIR A LOS OBLIGADOS POR LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE PRUEBA A FIN DE CERCIORARSE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS SOLICITUDES, AVISOS E INFORMES, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, DE SU REGLAMENTO Y DE LAS RESOLUCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.

#### TIEMPO DE RESPUESTA:

INMEDIATA, NO OBSTANTE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CUENTA CON 20 DIAS HÁBILES PARA REALIZAR UNA PREVENCIÓN DERIVADA DE OMISIONES O INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACIÓN ASENTADA EN LA PRESENTE. UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE DE LA PREVENCIÓN, SE CONSIDERARÁ QUE EL FORMATO SE PRESENTÓ DEBIDAMENTE LLENADO.

#### NUMERO TELEFÓNICO DEL RESPONSABLE DEL TRÁMITE PARA CONSULTAS:

52-29-61-00 EXTS. 33437 Y 33438.

#### NÚMERO TELEFÓNICO PARA QUEJAS:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SE

5629-95-52 (DIRECTO)

5629-95-00 (CONMUTADOR)

EXTENSIONES: 21201, 21212, 21214 Y 21219

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA Y/O COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE TRÁMITE, SÍRVASE LLAMAR AL SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A LA CIUDADANÍA-SACTEL A LOS TELÉFONOS: 1454-2000 EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA SIN COSTO PARA EL USUARIO AL 01-800-112-0584 O DESDE ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ AL 1-888-475-2393

# FORMATO NECESARIO PARA REALIZAR LOS TRÁMITES OBLIGATORIOS DE SOCIEDADES MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA ANTE EL RNI

DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN; CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN; MODIFICACIÓN A LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE PROPORCIONADA A LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS; PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS; Y PRESENTACIÓN DE INFORME ECONÓMICO.

EXPEDIENTE	ID TRÁMITE	FOLIO	HORA	INICIALES

EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS RECIBE EL PRESENTE TRÁMITE Y TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDOS EN EL MISMO POR LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REGISTRALES, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN MÉXICO ASÍ COMO CUALQUIER OTRA QUE LE SEAN APLICABLES.

LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE TRÁMITE NO CONVALIDA EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

LA SECRETARÍA TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE PRUEBA A FIN DE CERCIORARSE DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDOS EN LOS TRÁMITES PRESENTADOS, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.

I	<b>TRÁMITE QUE DESEA REALIZAR (DEBERÁ ELEGIR SOLO UNA OPCIÓN):</b>
---	--

	<b>INSCRIPCIÓN:</b>	FECHA EN QUE SE FIRMÓ EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD			
			DÍA                      MES                      AÑO		
		FECHA EN QUE LA INVERSIÓN EXTRANJERA INGRESÓ EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, O DE PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN NEUTRA			
			DÍA                      MES                      AÑO		

	<b>MODIFICACIÓN A LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE PROPORCIONADA:</b>	FECHA DE MODIFICACIÓN			
			DÍA                      MES                      AÑO		
	ESPECIFIQUE TIPO DE MODIFICACIÓN _____				

--

	FECHA DE INICIO DEL TRIMESTRE	FECHA DE CIERRE DEL TRIMESTRE												
<input type="radio"/> <b>INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS:</b>	<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33px; height: 33px;"></td> <td style="width: 33px; height: 33px;"></td> <td style="width: 33px; height: 33px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; font-size: x-small;">DÍA</td> <td style="text-align: center; font-size: x-small;">MES</td> <td style="text-align: center; font-size: x-small;">AÑO</td> </tr> </table>				DÍA	MES	AÑO	<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33px; height: 33px;"></td> <td style="width: 33px; height: 33px;"></td> <td style="width: 33px; height: 33px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; font-size: x-small;">DÍA</td> <td style="text-align: center; font-size: x-small;">MES</td> <td style="text-align: center; font-size: x-small;">AÑO</td> </tr> </table>				DÍA	MES	AÑO
DÍA	MES	AÑO												
DÍA	MES	AÑO												

	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO	FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO												
<input type="radio"/> <b>INFORME ECONÓMICO ANUAL(RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN):</b>	<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33px; height: 33px;"></td> <td style="width: 33px; height: 33px;"></td> <td style="width: 33px; height: 33px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; font-size: x-small;">DÍA</td> <td style="text-align: center; font-size: x-small;">MES</td> <td style="text-align: center; font-size: x-small;">AÑO</td> </tr> </table>				DÍA	MES	AÑO	<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33px; height: 33px;"></td> <td style="width: 33px; height: 33px;"></td> <td style="width: 33px; height: 33px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; font-size: x-small;">DÍA</td> <td style="text-align: center; font-size: x-small;">MES</td> <td style="text-align: center; font-size: x-small;">AÑO</td> </tr> </table>				DÍA	MES	AÑO
DÍA	MES	AÑO												
DÍA	MES	AÑO												

<input type="radio"/> <b>CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN:</b>	FECHA EN QUE DEJÓ DE SER SUJETO DE INSCRIPCIÓN	<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33px; height: 33px;"></td> <td style="width: 33px; height: 33px;"></td> <td style="width: 33px; height: 33px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; font-size: x-small;">DÍA</td> <td style="text-align: center; font-size: x-small;">MES</td> <td style="text-align: center; font-size: x-small;">AÑO</td> </tr> </table>				DÍA	MES	AÑO
DÍA	MES	AÑO						

<input type="radio"/> <b>OTRO, EN CASO DE QUE SE QUIERA UTILIZAR ESTE FORMATO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN (ESPECIFIQUE).</b>	<table border="1" style="width: 100%; height: 40px; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="background-color: #f0f0f0;"></td></tr> <tr><td style="background-color: #f0f0f0;"></td></tr> </table>		

LOS DATOS DE INFORMACIÓN ARRIBA MENCIONADOS, LOS DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, APERCIBIDO DE LAS SANCIONES A LAS QUE SE HACE ACREEDOR QUIEN DECLARA CON FALSEDAD ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL (FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 247 DEL CODIGO PENAL FEDERAL)	
<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 400px; height: 20px;"></td> </tr> </table>	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	

\*LOS DATOS MARCADOS CON ASTERISCO SON OBLIGATORIOS.

<b>II</b>	<b>DATOS DEL OBLIGADO</b>
<b>PERSONA MORAL</b>	
1. NACIONALIDAD*	



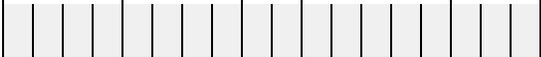
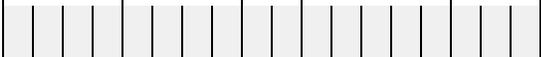


V	INVERSIÓN	
22.	CAPITAL TOTAL M.N.*	\$.00
23.	NÚMERO DE ACCIONES O PARTES SOCIALES*	0

VI	SOCIOS (EN CASO DE CONTAR CON MÁS SOCIOS O ACCIONISTAS, NOTIFIQUE LA INFORMACIÓN FALTANTE EN COPIA DE LA PRESENTE PÁGINA Y LA SIGUIENTE).				
24. SOCIO O ACCIONISTA	25. ACCIONES O PARTES SOCIALES		26. VALOR DE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES FIJAS	27. VALOR DE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES VARIABLES	28. NUMERO DE ACCIONES NEUTRAS O VALOR DE LA INVERSION NEUTRA
	FIJAS	VARIABLES			
1			0	0	0
2					
3					
4					
5					
TOTAL					

6.1 DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS					
<u>PERSONA FÍSICA</u>					
29. NACIONALIDAD*	30. NOMBRE*	31. PRIMER APELLIDO*	32. SEGUNDO APELLIDO	33. R.F.C.	
1					
2					
3					
4					
5					

34. C.U.R.P.	35. ORIGEN*	36. FORMA DE PAGO*	37. TELÉFONO*	38. CORREO ELECTRÓNICO*
--------------	-------------	--------------------	---------------	-------------------------

1										
2										
3										
4										
5										

<b>PERSONA MORAL</b>		
<b>39. NACIONALIDAD*</b>	<b>40. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL*</b>	<b>41. R.F.C.</b>
1		
2		
3		
4		
5		

<b>42. ORIGEN*</b>	<b>43. FORMA DE PAGO*</b>	<b>44. TELÉFONO*</b>
1		
2		
3		
4		
5		

<b>FIDEICOMISO</b>					
<b>45. NOMBRE DEL FIDEICOMISO*</b>	<b>46. NACIONALIDAD*</b>	<b>47. NOMBRE DEL FIDEICOMISARIO*</b>	<b>48. PORCENTAJE DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN EL FIDEICOMISO*</b>	<b>EL FIDEICOMISO ES NEUTRO* SI O NO</b>	<b>50. R.F.C. DEL FIDEICOMISO</b>
1					
2					
3					
4					
5					

<b>VII</b>	<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>		
	<b>51. ACTIVIDAD*</b>	<b>52. PRODUCTO O SERVICIO*</b>	<b>53. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN*</b>


VIII	DESTINOS GEOGRÁFICO			
54. REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS	55. ESTADO*	56. NO. DE ESTABLECIMIENTOS*	57. NO. DE EMPLEADOS	58. PORCENTAJE DE ACTIVOS*

IX	DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL											
59. NOMBRE COMPLETO*												
60. NACIONALIDAD*												
61. C.U.R.P.	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 25%;"> </td> <td style="width: 25%;"> </td> <td style="width: 25%;"> </td> <td style="width: 25%;"> </td> </tr> </table>											
62. FECHA DE NACIMIENTO*	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 25%;"> </td> <td style="width: 25%;"> </td> <td style="width: 25%;"> </td> <td style="width: 25%;"> </td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">DIA</td> <td style="font-size: small;">MES</td> <td style="font-size: small;">AÑO</td> <td> </td> </tr> </table>								DIA	MES	AÑO	
DIA	MES	AÑO										
63. +TELÉFONO*												
CORREO ELECTRÓNICO*												
<b>DOMICILIO</b>												
64. CALLE O VIALIDAD*												
65. NÚMERO* E INTERIOR												
66. CÓDIGO POSTAL*	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 25%;"> </td> <td style="width: 25%;"> </td> <td style="width: 25%;"> </td> <td style="width: 25%;"> </td> </tr> </table>											
67. ESTADO*												
68. DELEGACIÓN O MUNICIPIO*												
69. COLONIA O LOCALIDAD*												

X	DATOS DE LA PERSONA QUE PUEDE SER CONSULTADA EN LA EMPRESA PARA ACLARACIONES: (NO DEBE RESPONDERSE ESTA PREGUNTA EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO CUENTE CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER DUDAS TÉCNICAS SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE NUMERAL).			
70. NOMBRE	71. CARGO	72. TELÉFONO	73. CORREO ELECTRÓNICO	


XI	BALANCE		
CONCEPTO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
<b>POSICIÓN FINANCIERA</b>			
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			
74. CAJA Y BANCOS	\$ 0.00	\$ 0.00	
<b>CUENTAS POR COBRAR DE:</b>			
75. SUBSIDIARIAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR	\$ 0.00	\$ 0.00	
76. INV. EXT. QUE SEAN SOCIOS O ACCIONISTAS	\$ 0.00	\$ 0.00	
77. INV. EXT. DE OTRAS EMPRESAS DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO	\$ 0.00	\$ 0.00	
78. OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 0.00	\$ 0.00	
<b>INVERSIÓN EN:</b>			
79. SUBSIDIARIAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR	\$ 0.00	\$ 0.00	
80. TÍTULOS DE RENTA FIJA EN EL EXTERIOR	\$ 0.00	\$ 0.00	
81. TÍTULOS DE RENTA VARIABLE EN EL EXTERIOR	\$ 0.00	\$ 0.00	
<b>INVENTARIOS DE:</b>			
82. MATERIAS PRIMAS	\$ 0.00	\$ 0.00	
83. PRODUCTOS EN PROCESO	\$ 0.00	\$ 0.00	
84. PRODUCTOS TERMINADOS	\$ 0.00	\$ 0.00	
85. OTROS ACTIVOS CIRCULANTE	\$ 0.00	\$ 0.00	

<b>86. TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	
<b>ACTIVO FIJO</b>			
87. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 0.00	\$ 0.00	
88. CONSTRUCCIONES Y TERRENOS	\$ 0.00	\$ 0.00	
89. OTROS ACTIVOS FIJOS	\$ 0.00	\$ 0.00	

<b>90. TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>			

91. PATENTES, MARCAS, CONCESIONES, FRANQUICIAS	\$ .00	\$ .00
92. OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	\$ .00	\$ .00
93. TOTAL ACTIVO DIFERIDO	\$ .00	\$ .00
94. TOTAL ACTIVO	\$ .00	\$ .00

<b>PASIVO MÁS CAPITAL</b>		
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
<b>CUENTAS POR PAGAR DE:</b>		
95. SUBSIDIARIAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR	\$ .00	\$ .00
96. INV. EXT. QUE SEAN SOCIOS O ACCIONISTAS	\$ .00	\$ .00
97. INV. EXT. DE OTRAS EMPRESAS DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO	\$ .00	\$ .00
98. OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ .00	\$ .00
<b>PROVEEDORES</b>		
99. RESIDENTES EN EL PAÍS	\$ .00	\$ .00
100. RESIDENTES EN EL EXTERIOR	\$ .00	\$ .00
<b>CUENTAS POR PAGAR A INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>		
101. RESIDENTES EN EL PAÍS	\$ .00	\$ .00
102. RESIDENTES EN EL EXTERIOR	\$ .00	\$ .00

<b>103. TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	\$ .00	\$ .00
104. OTROS PASIVOS	\$ .00	\$ .00
<b>TOTAL PASIVO</b>	\$ .00	\$ .00
<b>CAPITAL</b>		
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
105. CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (EN ACTAS)	\$ .00	\$ .00
106. RECONOCIMIENTO DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA	\$ .00	\$ .00
107. RESERVA LEGAL	\$ .00	\$ .00
108. PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	\$ .00	\$ .00
109. APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	\$ .00	\$ .00
110. UTILIDAD O PÉRDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ .00	\$ .00
111. UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO	\$ .00	\$ .00

112. CAPITAL CONTABLE	\$ .00	\$ .00
-----------------------	--------	--------

113. PASIVO MÁS CAPITAL	\$ .00	\$ .00
-------------------------	--------	--------

XII ESTADO DE RESULTADOS (SOLO PARA EL TRÁMITE DE INFORME ECONÓMICO ANUAL):		
CONCEPTO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
<b>INGRESOS</b>		
114. VENTAS NETAS DE MERCANCIAS	\$ .00	\$ .00
115. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ .00	\$ .00
116. MAQUILA	\$ .00	\$ .00
117. INTERESES SOBRADOS A SOCIOS, ACCIONISTAS, MATRIZ Y/O SUBSIDIARIAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	\$ .00	\$ .00
118. DIVIDENDOS EFECTIVAMENTE COBRADOS	\$ .00	\$ .00
119. REGALÍAS	\$ .00	\$ .00
120. ASISTENCIA TÉCNICA	\$ .00	\$ .00
121. OTROS INGRESOS	\$ .00	\$ .00

<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	\$ .00	\$ .00
<b>GASTOS</b>		
122. COSTO DE VENTA	\$ .00	\$ .00
123. SUELDOS Y SALARIOS	\$ .00	\$ .00
124. PRESTACIONES	\$ .00	\$ .00
125. INTERESES PAGADOS A SOCIOS, ACCIONISTAS, MATRIZ Y/O SUBSIDIARIAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	\$ .00	\$ .00
126. INTERESES PAGADOS A INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ .00	\$ .00
127. INTERESES PAGADOS A OTROS RESIDENTES EN EL PAÍS	\$ .00	\$ .00
128. DIVIDENDOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	\$ .00	\$ .00
129. REGALÍAS	\$ .00	\$ .00
130. ASISTENCIA TÉCNICA	\$ .00	\$ .00
131. IMPUESTOS VARIOS	\$ .00	\$ .00
132. OTROS GASTOS	\$ .00	\$ .00

<b>TOTAL DE GASTOS</b>	\$ .00	\$ .00
------------------------	--------	--------

ESTADÍSTICAS COMPLEMENTARIAS (MERAMENTE INFORMATICAS, NO FORMAN PARTE DEL BALANCE)		
133. GASTOS DE FABRICACIÓN	\$ .00	\$ .00
134. COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	\$ .00	\$ .00
135. VALOR TOTAL DE LA PRODUCCIÓN	\$ .00	\$ .00
136. COMPRAS NETAS	\$ .00	\$ .00

XIII	DATOS DE LA PERSONA QUE PUEDE SER CONSULTADA EN LA EMPRESA PARA ACLARACIONES: (NO DEBE RESPONDERSE ESTA PREGUNTA EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO CUENTE CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER DUDAS TECNICAS SOBRE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE NUMERAL).			
	137. NOMBRE	138. CARGO	139. TELÉFONO	140. CORREO ELECTRÓNICO

XIV	INGRESOS Y EGRESOS		
	CONCEPTO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
<b>INGRESOS Y EGRESOS (TRIMESTRAL)</b>			
<b>INGRESOS DERIVADOS DE:</b>			
	141. NUEVAS APORTACIONES	\$ .00	\$ .00
	142. RETENCIÓN DE UTILIDADES DEL ULTIMO EJERCICIO FISCAL (INCREMENTO EN EL SUPERÁVIT)	\$ .00	\$ .00
<b>PRESTAMOS OTORGADOS A LA PERSONA POR PARTE DE:</b>			
	143. SUBSIDIARIAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR	\$ .00	\$ .00
	144. MATRIZ EN EL EXTERIOR	\$ .00	\$ .00
	145. INVERSIONISTAS EXTRANJEROS PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO	\$ .00	\$ .00
	146. INVERSIONISTAS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR, QUE SEAN SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA EMPRESA	\$ .00	\$ .00
<b>PAGO DE PRÉSTAMOS OTORGADOS POR PARTE DE LA PERSONA A:</b>			
	147. SUBSIDIARIAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR	\$ .00	\$ .00
	148. MATRIZ EN EL EXTERIOR	\$ .00	\$ .00
	149. INVERSIONISTAS EXTRANJEROS QUE SEAN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO	\$ .00	\$ .00
	150. INVERSIONISTAS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR, QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS	\$ .00	\$ .00
<b>EGRESOS DERIVADOS DE:</b>			
	151. RETIRO DE NUEVAS APORTACIONES	\$ .00	\$ .00
	152. DISPOSICIÓN DE UTILIDADES RETENIDAS ACUMULADAS (DIVIDENDOS EFECTIVAMENTE PAGADOS)	\$ .00	\$ .00

153.	OTROS MOTIVOS DE LA DISMINUCION DE UTILIDADES:	\$ .00	\$ .00
<b>PAGO DE PRESTAMOS OTORGADOS A LA PERSONA POR PARTE DE:</b>			
154.	SUBSIDIARIAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR	\$ .00	\$ .00
155.	MATRIZ EN EL EXTERIOR	\$ .00	\$ .00
156.	INVERSIONISTAS EXTRANJEROS QUE SEAN PARTE DEL MISMO GRUPO	\$ .00	\$ .00
157.	INVERSIONISTAS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR, QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS	\$ .00	\$ .00
<b>PRESTAMOS OTORGADOS POR PARTE DE LA EMPRESA A:</b>			
158.	SUBSIDIARIAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR	\$ .00	\$ .00
159.	MATRIZ EN EL EXTERIOR	\$ .00	\$ .00
160.	INVERSIONISTAS EXTRANJEROS QUE SEAN PARTE DEL MISMO GRUPO	\$ .00	\$ .00
161.	INVERSIONISTAS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR, QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS EN LA MISMA EMPRESA	\$ .00	\$ .00

<b>XV</b>	<b>CANCELACIÓN</b>		
162.	MOTIVO POR EL QUE SOLICITA LA CANCELACIÓN	<input type="radio"/> MEXICANIZACIÓN	<input type="radio"/> FUSIÓN
			<input type="radio"/> LIQUIDACIÓN
163.	OTRO (ESPECIFICAR)		
164.	FECHA EN LA QUE DEJÓ DE SER SUJETO DE INSCRIPCIÓN	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		DIA	MES
			AÑO

9. LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.
10. ESTAN OBLIGADOS A SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN EN LA **SECCIÓN SEGUNDA** DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS: LAS SOCIEDADES MEXICANAS EN LAS QUE PARTICIPEN, INCLUSO A TRAVÉS DE FIDEICOMISO:
- A) LA INVERSIÓN EXTRANJERA
- B) LOS MEXICANOS QUE POSEAN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL,
- C) LA INVERSIÓN NEUTRA
11. LA FORMA DEBE SER LLENADA SEGÚN EL TIPO DE TRÁMITE Y ÚNICAMENTE DEBERÁN PRESENTARSE LAS HOJAS LLENADAS..
- INSCRIPCIÓN:** CARÁTULA, NUMERALES II AL X Y NUMERAL XI SOLAMENTE COLUMNAS FINALES.
- MODIFICACIÓN A LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE PROPORCIONADA:** SE DEBERÁ LLENAR EL FORMATO DE LOS NUMERALES II AL VIII, Y ESPECIFICAR EN LA CARÁTULA EL TIPO DE MODIFICACIÓN A REALIZAR (UN FORMATO POR CADA MODIFICACIÓN).
- INFORME ECONOMICO ANUAL** (RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN): CARATULA Y NUMERALES X, XI y XII
- INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS:** CARATULA Y NUMERALXIII y XIV.
- CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN:** CARATULA Y NUMERALXV.
12. ESTA FORMA DEBERÁ PRESENTARSE EN ESPAÑOL Y POR DUPLICADO.
13. ESTE TRÁMITE TAMBIÉN LO PUEDE REALIZAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [www.tuempresa.gob.mx](http://www.tuempresa.gob.mx)
14. SE DEBEN RESPETAR LAS AREAS SOMBRADAS PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA.
15. LAS CANTIDADES DEBEN EXPRESARSE EN PESOS.
16. EN CASO DE NO EXISTIR INFORMACIÓN A CONTESTAR EN ALGUN RUBRO, ANOTAR NA (NO APLICABLE).

**PROTECCION DE DATOS PERSONALES:**

DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO IV Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LOS DATOS PERSONALES RECABADOS, SERAN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, LOS MENCIONADOS DATOS PERSONALES SON RECABADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 Y 33 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 28, 38 Y 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y SU FINALIDAD ES LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIR O INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. LOS DATOS PERSONALES CITADOS ANTERIORMENTE NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A PERSONA ALGUNA. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL RNI ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN ESPECÍFICO DEL DECIMOSEPTIMO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA (30-09-2005).

**CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO**

**PLAZO PARA REALIZAR EL TRÁMITE**

1. **INSCRIPCIÓN:** DENTRO DE LOS 40 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE PARTICIPAE LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.
2. **MODIFICACIÓN A LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE PROPORCIONADA:** DENTRO DE LOS 40 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN LAS MODIFICACIONES.
3. **INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS QUE NO AFECTEN EL CAPITAL SOCIAL:** DENTRO DE LOS 20 DIAS HABILES SIGUIENTES AL CIERRE DE CADA TRIMESTRE (ENERO - MARZO, ABRIL - JUNIO, JULIO - SEPTIEMBRE, Y OCTUBRE – DICIEMBRE). SOLO SE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL RNIE ESTA INFORMACION CUANDO LOS INGRESOS O EGRESOS TOTALES TRIMESTRALES, POR LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES, SEAN MAYORES A 3,000 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.
4. **INFORME ECONÓMICO ANUAL (RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN):** DENTRO DE LOS SIETE MESES SIGUIENTES AL DÍA DE CIERRE DE CADA EJERCICIO FISCAL. LA PRESENTACIÓN SE DEBERA REALIZAR DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO QUE DEPENDE DE LA LETRA CON LA CUAL INICIA EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA QUE PRESENTA EL INFORME: DE LA "A" A LA "D", DURANTE ABRIL; DE LA "E" A LA "J", DURANTE MAYO; DE LA "K" A LA "P", DURANTE JUNIO; Y DE LA "Q" A LA "Z", DURANTE JULIO.
5. **CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN:** DENTRO DE LOS 40 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE DEJEN DE SER SUJETOS DE INSCRIPCIÓN.

**TRÁMITE AL QUE CORRESPONDE LA FORMA:**

1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.- MODALIDAD: B.) SOCIEDADES MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA.
2. MODIFICACIÓN A LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE PROPORCIONADA AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. MODALIDAD: B.) SOCIEDADES MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA.
3. INFORME TRIMESTRAL SOBRE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.- MODALIDAD: B.) SOCIEDADES MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA.
4. RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE INFORME ECONÓMICO ANUAL.- MODALIDAD: B.) SOCIEDADES MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA.
5. CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. MODALIDAD: B.) SOCIEDADES MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA.

**NÚMEROS DE REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS:** SE-02-001-B, SE-02-002-B, SE-02-005-B, SE-02-003-B y SE-02-004-B

**FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA FORMA POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR:** 06/06/2011

**FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA FORMA POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA:** xxx.

**FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:**

**INSCRIPCIÓN:**

LIE, ARTÍCULO 32 (D.O.F. 27-XII-93, REFORMADA POR DECRETOS DEL 24-XII-96, 23-I-98, 19-I-99, 04-VI-01, 18-VII-2006, 20-VIII-08 Y 25-05-11.)

RLIE, ARTÍCULO 38, FRACCIONES I Y III Y ART.41 (D.O.F. 08-IX-98, ÚLTIMA REFORMA 4-V-09).

**MODIFICACIÓN A LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE PROPORCIONADA:**

LIE ARTÍCULO 33 (D.O.F. 27-XII-93, REFORMADA POR DECRETOS DEL 24-XII-96, 23-I-98, 19-I-99, 04-VI-01, 18-VII-2006, 20-VIII-08 Y 25-05-11.)

RLIE, ARTÍCULO 38, FRACCIÓN I (D.O.F. 08-IX-98, ÚLTIMA REFORMA 4-V-09).

**INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS:**

LIE, ARTÍCULO 33 (D.O.F. 27-XII-93, REFORMADA POR DECRETOS DEL 24-XII-96, 23-I-98, 19-I-99, 04-VI-01, 18-VII-2006, 20-VIII-08 Y 25-05-11.)

RLIE, ARTÍCULO 38, FRACCIÓN II (D.O.F. 08-IX-98, ÚLTIMA REFORMA 4-V-09).

**INFORME ECONÓMICO ANUAL (RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN):**

LIE, ARTÍCULO 35 (D.O.F. 27-XII-93, REFORMADA POR DECRETOS DEL 24-XII-96, 23-I-98, 19-I-99, 04-VI-01, 18-VII-2006, 20-VIII-08 Y 25-05-11.)

RLIE, ARTÍCULO 38, FRACCIÓN III (D.O.F. 08-IX-98, ÚLTIMA REFORMA 4-V-09).

**CANCELACION:**

LIE, ARTÍCULO 33 (D.O.F. 27-XII-93, REFORMADA POR DECRETOS DEL 24-XII-96, 23-I-98, 19-I-99, 04-VI-01, 18-VII-2006, 20-VIII-08 Y 25-05-11.)

RLIE, ARTÍCULO 40 (D.O.F. 08-IX-98, ÚLTIMA REFORMA 4-V-09).

**DOCUMENTOS ANEXOS**

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR ESTE FORMATO; ESTO ES, COPIA FOTOSTÁTICA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y, EN CASO DE QUE EL FORMATO SE SUSCRIBA POR UN REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, COPIA FOTOSTÁTICA DEL PODER RESPECTIVO OTORGADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO. EN CASO DE PRESENTAR EL TRÁMITE MEDIANTE EL SISTEMA [www.tuempresa.gob.mx](http://www.tuempresa.gob.mx) LA DOCUMENTACIÓN SE ADJUNTARA EN EL CAMPO SEÑALADO EN EL PROPIO SISTEMA.

**NOTA:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL RLIE LA SECRETARÍA TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE EXIGIR A LOS OBLIGADOS POR LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE PRUEBA A FIN DE CERCIORARSE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS SOLICITUDES, AVISOS E INFORMES, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, DE ESTE REGLAMENTO Y DE LAS RESOLUCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.

**TIEMPO DE RESPUESTA:**

INMEDIATA, NO OBSTANTE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CUENTA CON 20 DIAS HÁBILES PARA REALIZAR UNA PREVENCIÓN DERIVADA DE OMISIONES O INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACIÓN ASENTADA EN LA PRESENTE. UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE DE LA PREVENCIÓN, SE CONSIDERARÁ QUE EL FORMATO SE PRESENTÓ DEBIDAMENTE REQUISITADO.

**NUMERO TELEFÓNICO DEL RESPONSABLE DEL TRÁMITE PARA CONSULTAS:**

52-29-61-00 EXTS. 33437 Y 33438.

**NÚMERO TELEFÓNICO PARA QUEJAS:**

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SE

5629-95-52 (DIRECTO)

5629-95-00 (CONMUTADOR)

**EXTENSIONES:** 21201, 21212, 21214 Y 21219

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA Y/O COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE TRÁMITE, SÍRVASE LLAMAR AL SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A LA CIUDADANÍA-SACTEL A LOS TELÉFONOS: 1454-2000 EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA SIN COSTO PARA EL USUARIO AL 01-800-112-0584 O DESDE ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ AL 1-888-475-2393

# FORMATO NECESARIO PARA REALIZAR LOS TRÁMITES OBLIGATORIOS DE FIDEICOMISOS EN LOS QUE SE DERIVEN DERECHOS A FAVOR DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA ANTE EL RNIE

DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN; CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN A LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE PROPORCIONADA A LA SECCIÓN TERCERA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.

EXPEDIENTE	ID TRÁMITE	FOLIO	HORA	INICIALES

EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS RECIBE EL PRESENTE TRÁMITE Y TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDOS EN EL MISMO POR LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REGISTRALES, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN MÉXICO ASÍ COMO CUALQUIER OTRA QUE LE SEAN APLICABLES.

LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE TRÁMITE NO CONVALIDA EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

LA SECRETARÍA TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE PRUEBA A FIN DE CERCIORARSE DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDOS EN LOS TRÁMITES PRESENTADOS, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.

I	<b>TRÁMITE QUE DESEA REALIZAR (DEBERÁ ELEGIR SOLO UNA OPCIÓN):</b>
---	--

<input type="radio"/>	INSCRIPCIÓN:	FECHA EN QUE SE FIRMÓ EL CONTRATO DE FIDEICOMISO O FECHA EN QUE SE DERIVARON LOS DERECHOS A FAVOR DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA			
			DÍA	MES	AÑO
<input type="radio"/>	ACCIONES O PARTES SOCIALES	<input type="radio"/>	BIEN INMUEBLE		
<b>OBJETO MATERIA DEL FIDEICOMISO</b>					
INDICAR EL NÚMERO DE ACCIONES O PARTES SOCIALES					
INDICAR LA DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUE EMITE LAS ACCIONES					

<input type="radio"/>	<b>MODIFICACIÓN A LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE PROPORCIONADA:</b>	FECHA DE MODIFICACIÓN			
			DÍA	MES	AÑO

<input type="radio"/>	<b>CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN:</b>	FECHA EN QUE DEJÓ DE SER SUJETO DE INSCRIPCIÓN			
			DÍA	MES	AÑO

<input type="radio"/>	<b>OTRO, EN CASO DE QUE SE QUIERA UTILIZAR ESTE FORMATO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN, PRESENTAR CORRECCIÓN DE DATOS, PRESENTAR INFORMACIÓN ADICIONAL NO REQUERIDA, ETC. (ESPECIFIQUE).</b>
<div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div> <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>	

LOS DATOS DE INFORMACIÓN ARRIBA MENCIONADOS, LOS DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, APERCIBIDO DE LAS SANCIONES A LAS QUE SE HACE ACREEDOR QUIEN DECLARA CON FALSEDAD ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL (FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 247 DEL CODIGO PENAL FEDERAL)

FIRMA DEL DELEGADO FIDUCIARIO



<b>FIDEICOMITENTES (PERSONA FÍSICA)</b>		
<b>19. NOMBRE*</b>	<b>20. PRIMER APELLIDO*</b>	<b>21. SEGUNDO APELLIDO</b>
1		
2		
3		
4		
5		

<b>FIDEICOMITENTES (PERSONA MORAL)</b>	
<b>22. R.F.C.*</b>	<b>23. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL*</b>
1	
2	
3	
4	
5	

<b>FIDEICOMISARIOS (PERSONA FÍSICA)</b>		
<b>24. NACIONALIDAD*</b>	<b>25. NOMBRE*</b>	<b>26. PRIMER APELLIDO*</b>
1		
2		
3		
4		
5		

<b>27. SEGUNDO APELLIDO*</b>	<b>28. CALIDAD MIGRATORIA*</b>
1	
2	
3	
4	
5	

<b>FIDEICOMISARIOS (PERSONA MORAL)</b>	
<b>29. NACIONALIDAD*</b>	<b>30. R.F.C.*</b>
1	
2	
3	
4	
5	

31. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL*	32. CALIDAD MIGRATORIA*	33. PORCENTAJE DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA
1		
2		
3		
4		
5		



	DIA    MES    AÑO
--	-------------------

17. LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.
18. ESTAN OBLIGADOS A SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN EN LA **SECCIÓN TERCERA** DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, LOS FIDEICOMISOS DE ACCIONES, PARTES SOCIALES, DE BIENES INMUEBLES, POR VIRTUD DE LOS CUALES SE DERIVEN DERECHOS A FAVOR DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA O DE MEXICANOS QUE POSEAN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.
19. LA FORMA DEBE SER LLENADA SEGUN EL TIPO DE TRÁMITE Y ÚNICAMENTE DEBERAN PRESENTARSE LAS HOJAS LLENADAS.
- INSCRIPCIÓN:** CARÁTULA, NUMERALES II AL V.
- MODIFICACIÓN A LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE PROPORCIONADA:** SE DEBERÁ LLENAR EL FORMATO DE LOS NUMERALES II AL V, Y ESPECIFICAR EN LA CARÁTULA EL TIPO DE MODIFICACIÓN A REALIZAR (UN FORMATO POR CADA MODIFICACIÓN).
- CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN:** CARATULA Y NUMERAL VI.
20. ESTA FORMA DEBERÁ PRESENTARSE EN ESPAÑOL Y POR DUPLICADO.
21. ESTE TRÁMITE TAMBIÉN LO PUEDE REALIZAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [www.tuempresa.gob.mx](http://www.tuempresa.gob.mx)
22. SE DEBEN RESPETAR LAS AREAS SOMBRADAS PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA.
23. LAS CANTIDADES DEBEN EXPRESARSE EN PESOS.
24. EN CASO DE NO EXISTIR INFORMACIÓN A CONTESTAR EN ALGUN RUBRO, ANOTAR NA (NO APLICABLE).

**PROTECCION DE DATOS PERSONALES:**

DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO IV Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LOS DATOS PERSONALES RECABADOS, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, LOS MENCIONADOS DATOS PERSONALES SON RECABADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 Y 33 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 28, 38 Y 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y SU FINALIDAD ES LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIR O INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. LOS DATOS PERSONALES CITADOS ANTERIORMENTE NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A PERSONA ALGUNA. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL RNIE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN ESPECÍFICO DEL DECIMOSEPTIMO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA (30-09-2005).

**CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO**

**PLAZO PARA REALIZAR EL TRÁMITE**

1. **INSCRIPCIÓN:** DENTRO DE LOS 40 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL CONTRATO DE FIDEICOMISO RESPECTIVO O A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DERIVEN DERECHOS A FAVOR DE LAS PERSONAS A QUE HACE REFERENCIA EN EL PUNTO 2 DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES DE LLENADO.
2. **MODIFICACIÓN A LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE PROPORCIONADA:** DENTRO DE LOS 40 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN LAS MODIFICACIONES.
5. **CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN:** DENTRO DE LOS 40 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE DEJEN DE SER SUJETOS DE INSCRIPCIÓN.

**TRÁMITE AL QUE CORRESPONDE LA FORMA:**

6. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.- MODALIDAD: C.) FIDEICOMISOS POR VIRTUD DE LOS CUALES SE DERIVEN DERECHOS EN FAVOR DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA.

7. MODIFICACION A LA INFORMACION PREVIAMENTE PROPORCIONADA AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. MODALIDAD: C.) FIDEICOMISOS POR VIRTUD DE LOS CUALES SE DERIVEN DERECHOS EN FAVOR DE LA INVERSION EXTRANJERA.
8. CANCELACION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. MODALIDAD: C.) FIDEICOMISOS POR VIRTUD DE LOS CUALES SE DERIVEN DERECHOS EN FAVOR DE LA INVERSION EXTRANJERA.

**NÚMEROS DE REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS:** SE-02-001-C, SE-02-002-C y SE-02-003-C

**FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA FORMA POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR:** 06/06/2011

**FECHA DE AUTORIZACION DE LA FORMA POR PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA:** xxx.

**FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:**

**INSCRIPCIÓN:**

LIE, ARTÍCULO 32 (D.O.F. 27-XII-93, REFORMADA POR DECRETOS DEL 24-XII-96, 23-I-98, 19-I-99, 04-VI-01, 18-VII-2006, 20-VIII-08 y 25-05-11.)

RLIE, ARTICULO 38, FRACCIONES I Y III Y ART.41 (D.O.F. 08-IX-98, ÚLTIMA REFORMA 4-V-09).

**MODIFICACIÓN A LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE PROPORCIONADA:**

LIE ARTÍCULO 33 (D.O.F. 27-XII-93, REFORMADA POR DECRETOS DEL 24-XII-96, 23-I-98, 19-I-99, 04-VI-01, 18-VII-2006, 20-VIII-08 y 25-05-11.)

RLIE, ARTÍCULO 38, FRACCIÓN I (D.O.F. 08-IX-98, ÚLTIMA REFORMA 4-V-09).

**CANCELACION:**

LIE, ARTÍCULO 33 (D.O.F. 27-XII-93, REFORMADA POR DECRETOS DEL 24-XII-96, 23-I-98, 19-I-99, 04-VI-01, 18-VII-2006, 20-VIII-08 y 25-05-11.)

RLIE, ARTÍCULO 40 (D.O.F. 08-IX-98, ÚLTIMA REFORMA 4-V-09).

**DOCUMENTOS ANEXOS**

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR ESTE FORMATO; ESTO ES, COPIA FOTOSTÁTICA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y DEL NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO FIDUCIARIO OTORGADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERIO. EN CASO DE SOLICITAR EL TRÁMITE MEDIANTE EL SISTEMA [www.tuempresa.gob.mx](http://www.tuempresa.gob.mx) LA DOCUMENTACIÓN SE ADJUNTARA EN EL CAMPO SEÑALADO EN EL PROPIO SISTEMA.

**NOTA:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL RLIE LA SECRETARÍA TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE EXIGIR A LOS OBLIGADOS POR LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE PRUEBA A FIN DE CERCIORARSE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS SOLICITUDES, AVISOS E INFORMES, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, DE ESTE REGLAMENTO Y DE LAS RESOLUCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.

**TIEMPO DE RESPUESTA:**

INMEDIATA, NO OBSTANTE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CUENTA CON 20 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR UNA PREVENCIÓN DERIVADA DE OMISIONES O INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACIÓN ASENTADA EN LA PRESENTE. UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE DE LA PREVENCIÓN, SE CONSIDERARÁ QUE EL FORMATO SE PRESENTÓ DEBIDAMENTE REQUISITADO.

**NUMERO TELEFÓNICO DEL RESPONSABLE DEL TRÁMITE PARA CONSULTAS:**

52-29-61-00 EXTS. 33437 Y 33438.

**NÚMERO TELEFÓNICO PARA QUEJAS:**

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SE

5629-95-52 (DIRECTO)

5629-95-00 (CONMUTADOR)

**EXTENSIONES:** 21201, 21212, 21214 Y 21219

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA Y/O COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE TRÁMITE, SÍRVASE LLAMAR AL SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A LA CIUDADANÍA-SACTEL A LOS TELÉFONOS: 1454-2000 EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA SIN COSTO PARA EL USUARIO AL 01-800-112-0584 O DESDE ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ AL 1-888-475-2393

# FORMATO NECESARIO PARA REALIZAR TRÁMITE DE AVISO ANTE EL RNIE POR FEDATARIO PÚBLICO



DIRECCION GENERAL DE INVERSION EXTRANJERA



HOJA DE CALIDAD	EXPEDIENTE	TRAMITE	FOLIO	HORA	INICIALES

## AVISO DE FEDATARIOS PUBLICOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 34 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA.

ANTES DE LLENAR ESTA FORMA, LEA LAS CONSIDERACIONES GENERALES AL FINAL DE LA MISMA

### MODULO I DATOS DEL FEDATARIO PUBLICO

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
TELEFONO	FAX	CLAVE DE LARGA DISTANCIA
TIPO DE FEDATARIO PUBLICO:	<input type="checkbox"/> NOTARIO PUBLICO <input type="checkbox"/> CORREDOR PUBLICO	
NUMERO	CIUDAD O PLAZA	

### MODULO II DATOS DEL ACTO O HECHO JURIDICO QUE MOTIVO EL PRESENTE AVISO

DESCRIPCION DEL ACTO O HECHO JURIDICO:	FECHA DE AUTORIZACION DEL INSTRUMENTO	<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> </table>				DIA	MES	AÑO
DIA	MES	AÑO						

### MODULO III DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS QUE COMPARECIO ANTE EL FEDATARIO PUBLICO EN EL ACTO O HECHO JURIDICO QUE MOTIVO EL PRESENTE AVISO.

### O III

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

DATOS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (EN CASO DE QUE EL SUJETO DE INSCRIPCION SEA UNA PERSONA FISICA QUE COMPARECE ANTE EL FEDATARIO PUBLICO, ANOTAR EL DOMICILIO DE ESTA)

CALLE Y NUMERO			
COLONIA FRACCIONAMIENTO		POBLACION (OPCIONAL)	
MUNICIPIO O DELEGACION		ESTADO	
CODIGO POSTAL		TELEFONO	

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA LA DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, APERCIBIDO DE LAS SANCIONES A LAS QUE SE HACE ACREEDOR QUIEN DECLARA CON FALSEDAD ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL (FRACCION I DEL ARTICULO 247 DEL CODIGO PENAL FEDERAL)

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL FEDATARIO PUBLICO

#### CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO

1. LA SECRETARIA DE ECONOMIA GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION PROPORCIONADA.
2. LA FORMA DEBERA PRESENTARSE EN LA OFICINA RECEPTORA DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE INVERSION EXTRANJERA, SITA EN INSURGENTES SUR 1940, COL. FLORIDA, C.P. 01030, MEXICO, D.F., O EN CUALQUIER DELEGACION O SUBDELEGACION FEDERAL DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, DE 9:00 A 14:00 HORAS. POR LO QUE SE REFIERE A REQUERIMIENTO, RESPUESTA Y/O SEGUIMIENTO QUE DEBA DARSE AL TRAMITE, EN SU CASO, ESTOS SE LLEVARAN A CABO EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DE LA OFICINA EN CUYA JURISDICCION SE ENCUENTRE LA NOTARIA O CORREDURIA CORRESPONDIENTE AL FEDATARIO PUBLICO QUE PRESENTA EL AVISO.

3. EN LA CONSTITUCION, MODIFICACION, TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDADES MERCANTILES, DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES Y EN GENERAL, EN TODOS LOS ACTOS Y HECHOS JURIDICOS DONDE INTERVENGAN POR SI O REPRESENTADAS, LAS PERSONAS OBLIGADAS A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 32 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA, LOS FEDATARIOS PUBLICOS EXIGIRAN A DICHAS PERSONAS O SUS REPRESENTANTES, QUE LES ACREDITEN SU INSCRIPCION ANTE EL CITADO REGISTRO, O EN CASO DE ESTAR LA INSCRIPCION EN TRAMITE QUE LES ACREDITEN LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE. DE NO ACREDITARLO, EL FEDERATARIO PODRA AUTORIZAR EL INSTRUMENTO PUBLICO DE QUE SE TRATE, E INFORMARA DE TAL OMISION AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
4. ESTA FORMA DEBERA REQUISITARSE A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE.
5. ESTA FORMA DEBERA PRESENTARSE EN ESPAÑOL Y POR DUPLICADO.
6. SE DEBEN RESPETAR LAS AREAS SOMBRADAS PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.
7. EN CASO DE NO EXISTIR INFORMACION A CONTESTAR EN ALGUN RUBRO, ANOTAR NA (NO APLICABLE).
8. ESTE FORMATO PODRA OBTENERSE EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES DE INTERNET: EN LA PAGINA DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx) O EN LA PAGINA DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx); TAMBIEN PUEDE OBTENERSE DIRECTAMENTE EN LA DIRECCION GENERAL DE INVERSION EXTRANJERA O EN CUALQUIER DELEGACION O SUBDELEGACION FEDERAL DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.

**PROTECCION DE DATOS PERSONALES:**

DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO IV Y DEMAS ARTICULOS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL LOS DATOS PERSONALES RECABADOS, SERAN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE INFORMACION DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (SI-RNIE), LOS MENCIONADOS DATOS PERSONALES SON RECABADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 28 Y 33 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 28, 38 Y 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y SU FINALIDAD ES LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIR O INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. LOS DATOS PERSONALES CITADOS ANTERIORMENTE NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A PERSONA ALGUNA. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SI-RNIE ES LA DIRECCION GENERAL DE INVERSION EXTRANJERA. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN ESPECIFICO DEL DECIMOSEPTIMO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA (30-09-2005).

**PLAZO PARA REALIZAR EL TRAMITE**

DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HABILES SIGUIENTE A LA FECHA DE AUTORIZACION DEL INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE.

**TRAMITE AL QUE CORRESPONDE LA FORMA:**

AVISO DE FEDATARIOS PUBLICOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 34 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA.

**NUMERO DE REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS:** SE-02-012.

**FECHA DE AUTORIZACION DE LA FORMA POR PARTE DE LA OFICIALIA MAYOR:** 19-I-2007.

**FECHA DE AUTORIZACION DE LA FORMA POR PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA  
REGULATORIA: 5-XI-04.**

**FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:**

ARTICULO 34 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA (D.O.F. 27-XII-1993, REFORMADA POR DECRETOS DEL 24-XII-96, 23-I-98, 19-I-99 Y 04-VI-01).

ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (D.O.F. 08-IX-98).

**TIEMPO DE RESPUESTA:**

INMEDIATA, NO OBSTANTE, LA SECRETARIA DE ECONOMIA CUENTA CON 20 DIAS HABILIS PARA REALIZAR UNA PREVENCION DERIVADA DE OMISIONES O INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACION ASENTADA EN LA PRESENTE. UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE DE LA PREVENCION, SE CONSIDERARA QUE EL FORMATO SE PRESENTO DEBIDAMENTE REQUISITADO.

LA COPIA SIMPLE DEL FORMATO UTILIZADO PARA ESTE TRAMITE SERA CONSIDERADA COMO CONSTANCIA, SIEMPRE QUE CONTENGA EL SELLO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL NUMERO Y LA FECHA DE PRESENTACION. ASIMISMO DICHA COPIA SERA VALIDA COMO CONSTANCIA DEL TRAMITE, SIEMPRE Y CUANDO ESTE PROCEDA EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y SU REGLAMENTO.

**NUMERO TELEFONICO DEL RESPONSABLE DEL TRAMITE PARA CONSULTAS:** 52-29-61-00 EXTS. 33437 Y 33438.

**NUMERO TELEFÓNICO PARA QUEJAS:**

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE ECONOMIA SISTEMA DE ATENCION TELEFONICA A LA CIUDADANIA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

5629-95-52 (DIRECTO)

5629-95-00 EXTENSIONES: 21212, 21214, 21201 Y 21219.

SACTEL EN EL D.F. 1454 2000 (DIRECTO), EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA MEXICANA 01-800-11205-84

CLAVE INTERNACIONAL 1-888-475-23-93

**Si tienes dudas contáctanos: [crisrina@rosasgoiz.net](mailto:crisrina@rosasgoiz.net) o [joanna@rosasgoiz.net](mailto:joanna@rosasgoiz.net)**

## FUENTES CONSULTADAS

### ➤ BIBLIOGRAFÍA

- ROBLES FARÍAS, DIEGO; El Régimen jurídico de los extranjeros que participan en Sociedades Mexicanas; Editorial Themis Colección Ensayos Jurídicos; Primera Edición 1999 México.
- CÁRDENAS GONZÁLEZ, FERNANDO ANTONIO; Inversión Extranjera Extranjeros y Sociedades; Editorial Porrúa; Primera Edición 2003

### ➤ ELECTRÓNICAS

- SECRETARIA DE ECONOMÍA  
<http://www.economia.gob.mx>
- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
<http://www.sre.gob.mx/>
- INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
<http://www.inm.gob.mx/>

### ➤ LEGALES

- LEY GENERAL DE POBLACIÓN
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN
- LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA
- REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS
- LEY DE MIGRACIÓN
- MANUAL DE CRITERIOS Y TRAMITES MIGRATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
- CIRCULAR RE 1.1. ADENDUM A LA CIRCULAR R.E.-1 RELATIVA A LAS REGLAS A LAS QUE SE SUJETARA EL INGRESO TEMPORAL DE PERSONAS DE NEGOCIOS, DE CONFORMIDAD CON EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA AMÉRICA DEL NORTE (T.L.C.A.N.)
- CIRCULAR NÚMERO 06/95 EN LA QUE SE DETALLAN LAS REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ EL INGRESO TEMPORAL DE EXTRANJEROS QUE CONTRIBUYAN A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO QUE BENEFICIEN AL PAÍS, MEDIANTE LA FORMA MIGRATORIA FMVC, DE LOS PAÍSES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1